

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XXI N° 353

27 de febrero de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 022/033

4

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 008/019

5

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0070/0102

7

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0305/0362

12

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0127/0162

14

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0112/0185

15

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

29

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 021/028

29

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 010/012

DECRETOS

DECRETO N° 022/09

ART. 1°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de la Sala Acusadora integrada por los Concejales que a continuación se detallan:

Concejal: Miriam Boyadjian
 Concejal: Raúl Moreira
 Concejal: José Ojeda
 Concejal: Gustavo Longhi
 Concejal: Juan Rodríguez

ART. 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de la Sala Juzgadora integrada por los Concejales que a continuación se detallan:

Concejal: Cesar Pagella
 Concejal: Marisa Montero

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2009.

RODRIGUEZ
 FARIAS

DECRETO N° 023/09

ART. 1°) ASIGNAR la suma de \$6.000,00 (pesos seis mil), en concepto de Caja Chica a la Presidencia del Concejo Deliberante conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/09

ART. 2°) DESIGNAR al Presidente del Concejo Deliberante Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART. 3°) La RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total asignada, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, artículo 57, Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2009.

RODRIGUEZ
 FARIAS

DECRETO N° 024/09

ART. 1°) ASIGNAR la suma de \$3.000,00 (pesos tres mil), en concepto de Caja Chica a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/09

ART. 2°) DESIGNAR a la Directora Administrativa del Concejo Deliberante Sra. Nivia B. BARRIA, Legajo N° 868/1, DNI N° 13.392.513 y al Contador General del CD., CPN: Miguel A. BASSO, Legajo N° 1517/2, DNI N° 12.951.004, como responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART. 3°) La RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total asignada, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, artículo 57, Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2009.

RODRIGUEZ
 FARIAS

DECRETO N° 025/09

ART. 1°) ASIGNAR la suma de \$2.000,00 (pesos dos mil), en concepto de Caja Chica a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/09

ART. 2°) DESIGNAR al Director Legislativo del Concejo Deliberante Sr. Osvaldo M. VILLEGAS, Legajo N° 1731/1, DNI N° 17.784.477, como único responsable y rendición de dicho fondo.

ART. 3°) La RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total asignada, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, artículo 57, Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2009.

RODRIGUEZ
 FARIAS

DECRETO N° 026/09

ART. 1°) ASIGNAR la suma de \$1.000,00 (pesos un mil), en concepto de Caja Chica a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/09

ART. 2°) DESIGNAR a la Directora de Recursos Humanos del Concejo Deliberante Sra. María del Carmen MANQUEMILLA, Legajo N° 1106/1, DNI N° 23.225.530, como único responsable y rendición de dicho fondo.

ART. 3°) La RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total asignada, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, artículo 57, Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el

Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.
 Río Grande, 16 de febrero de 2009.

RODRIGUEZ
 FARIAS

DECRETO N° 027/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs., del día 17 de febrero de 2009, al Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2009.

OJEDA
 FARIAS

DECRETO N° 028/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 18 de febrero de 2009, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Río Grande, 18 de febrero de 2009.

RODRIGUEZ
 FARIAS

DECRETO N° 029/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 18 de febrero de 2009, a las 07:00 hs., la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2009.

OJEDA
 FARIAS

DECRETO N° 030/09

ART. 1°) AMPLIAR la conformación interna del Concejo Deliberante en una categoría veinticuatro (24) en cada Bloque Político y en Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas presupuestarias de los distintos bloques o de Presidencia del Concejo Deliberante, según corresponda, y de los correspondientes ejercicios financieros.

ART. 3°) REMITIR copia del presente a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante; Recursos Humanos y Departamento Haberes del Municipio de Río Grande para su implementación.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2009.

OJEDA
 FARIAS

DECRETO N° 031/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 24 de febrero de 2009, a las 09:00 hs., la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. César A. PAGELLA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2009.

PAGELLA
 FARIAS

DECRETO N° 032/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 25 de febrero de 2009, a las 11:00 hs., la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2009.

OJEDA
 FARIAS

DECRETO N° 033/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 26 de febrero de 2009 a las 08:00 hs., la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir del día 26 de febrero de 2009 a las 08:00 hs., la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Concejal del bloque FPV Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2009.

MOREIRA
 FARIAS

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 008/09

ART. 1°) RECHAZAR POR EXTEMPORANEO el Recurso de Reconsideración impetrado por la agente Planta Permanente del CD., ADRIANA MARIA JOSE PEREZ GODOY – Legajo N° 3741/9 por medio de la cual impugna las Resoluciones N° 209/08 y 218/08 emanadas de Recursos Humanos del Concejo Deliberante de Río Grande; realizándose la presente en un todo de acuerdo al DICTAMEN N° 01/2009 emanado por la Asesoría Legal del CD.

ART. 2°) NOTIFIQUESE en las formas y términos de la LPA – Ley N° 141; en el domicilio real denunciado en el Legajo de la Agente ADRIANA MARIA JOSE PEREZ GODOY – Legajo N° 3741/9 y en domicilio constituido en el escrito recursivo sito Avenida San Martín N° 280 de la Ciudad de Río Grande.

ART. 3°) REGISTRAR. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido - Archivar. Río Grande, 16 de febrero de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 009/09

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JUAN CARLOS VEGA, Cat. 19 (diecinueve) – Legajo N° 3648/6 Planta Contratada – Presidencia del CD., Concejal Juan Rodríguez, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/03/2009 reintegrándose a sus funciones el día 01/04/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada. Río Grande, 17 de febrero de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 010/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. GRACIELA ADRIANA ABAT, DNI 14.417.108, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque ARI – Doña MARISA MONTERO, en carácter de Personal Designado percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el término comprendido desde el 05 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., - Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRAR. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido - Archivar. Río Grande, 17 de febrero de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 011/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. MARYS ISABEL CAGLIERO, DNI 14.529.303, en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el 01 de Febrero de 2009 hasta el 30 de Abril de 2009, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el despacho del Concejal FPV – DON RAUL MOREIRA, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., - Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRAR. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido - Archivar. Río Grande, 17 de febrero de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 012/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. RUBEN DARIO CABRERA, DNI 13.272.719 – Legajo N° 2136/9 en carácter de Personal Designado por el lapso comprendido entre el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Mayo de 2009, cumpliendo funciones como Administrativo en el despacho del Concejal FPV – DON JOSE OJEDA, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., - Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRAR. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido - Archivar. Río Grande, 17 de febrero de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 013/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. REINA ISABEL DIAZ, DNI 10.593.644, en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el 01 de Febrero de 2009 hasta el 30 de Abril de 2009, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el despacho del Concejal FPV – DON RAUL MOREIRA, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., - Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRAR. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido - Archivar. Río Grande, 17 de febrero de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 014/09

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Enero de 2009; a la Agente Sra. NORA BEATRIZ DURAN, DNI 17.368.158, Legajo N° 4316/8, Cat. 10 (diez) quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del BLOQUE MPF – DOÑA MIRIAM BOYADJIAN; resolviéndose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal antes mencionada.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., - Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRAR. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido - Archivar. Río Grande, 17 de febrero de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 015/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado con la Srta. YANINA VALERIA VAZQUEZ PONCE, DNI 30.025.061, por el periodo comprendido desde el 01 de Febrero de 2009 hasta el 30 de Abril de 2009, quien se desempeñara en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, DOÑA MIRIAM BOYADJIAN, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., - Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRAR. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido - Archivar. Río Grande, 17 de febrero de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 016/09

ART. 1°) SUSPENDER a la agente Planta Permanente del CD., ADRIANA MARIA JOSE PEREZ GODOY – Legajo N° 3741/9 por el término de diez (10) días, por encuadrar su conducta impropia en las causales establecidas en el Artículo N° 31°, Inciso c) de la Ley 22.140, realizándose la presente en un todo de acuerdo a lo considerado en el Dictamen N° 02/2009 emanado por la Asesoría Legal del Concejo Deliberante.

ART. 2°) HACER EFECTIVA la suspensión por el término de diez (10) días a partir de la fecha de su notificación, sin prestación de servicios ni percepción de haberes, en la forma y términos que determina la reglamentación Decreto 1797/80, Reglamento de la Ley N° 22140, conforme lo establece el Artículo N° 30 último párrafo de la Ley N° 22140, realizándose la presente en un todo de acuerdo a lo considerado en el Dictamen N° 02/2009 emanado por la Asesoría Legal del Concejo Deliberante.

ART. 3°) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del CD., ADRIANA MARIA JOSE PEREZ GODOY – Legajo N° 3741/9; de la presente Resolución.

ART. 4°) REGISTRAR. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido - Archivar. Río Grande, 17 de febrero de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 017/09

ART. 1°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES en este Concejo Deliberante a la Agente Planta Permanente del CD., CLAUDIA ELIDA FERREYRA – Legajo N° 3616/1, Categoría 19 (diecinueve) a partir del día 02 de Febrero de 2008; quien se encontraba adscripta al TRIBUNAL DE CUENTAS DEL MUNICIPIO (RRHCD N° 040/2008), realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado en la RESOLUCION TCM N° 242/2008.

ART. 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES en este Concejo Deliberante a la Agente Planta Permanente del CD., CAROLINA ALMONACID – Legajo N° 3986/1, Categoría 10 (diez) a partir del día 02 de Febrero de 2008; quien se encontraba adscripta al TRIBUNAL DE CUENTAS DEL MUNICIPIO (RRHCD N° 035/2008), realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado en la RESOLUCION TCM N° 242/2008.

ART. 3°) NOTIFICAR a dichas Agentes de la presente Resolución.

ART. 4°) REGISTRAR. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido - Archivar. Río Grande, 20 de febrero de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 018/09

ART. 1°) MODIFICAR el ART. 1°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del CD N° 009/2009, en referente a los días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2008 a usufructuar por el Agente JUAN CARLOS VEGA, Legajo N° 3684/6, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

En donde dice: ...»30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/03/2009 reintegrándose a sus funciones el día 01/04/2009" Debe decir: ...»35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/03/2009 reintegrándose a sus funciones el día 06/04/2009"

ART. 2°) REGISTRAR. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido - Archivar. Río Grande, 20 de febrero de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 019/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. CLAUDIA PATRICIA MARQUEZ PAILLAN, DNI 24.300.642, en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el 01 de Febrero de 2009 hasta el 30 de Abril de 2009, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el despacho del Concejal Bloque FPV, DON RAUL MOREIRA, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRAR. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido - Archivar. Río Grande, 20 de febrero de 2009.

OJEDA
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 0070/09

ART 1° OTORGAR, a partir del día 09/02/2009, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos conforme lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13° - Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias Justificaciones y Franquicias) a la Agente Municipal Planta Permanente Sra. MARCELA IRENE PALACIOS, Legajo N° 3550/5, dependiente de la Dirección Municipal de Educación, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0071/09

ART 1° ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA** a partir del día 20/02/2009 a la agente Municipal Planta Contratada Licenciada Sra. LOPEZ, Verónica Ester, Legajo N° 4243/9, categoría 22 (veintidós), quien desempeña funciones como Kinesióloga y Fisioterapeuta en el Departamento Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita» dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2° POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0072/09

ART 1° COMUNICAR que el Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN, se trasladó a la Ciudad de Ushuaia, a partir de la hora 08:30 del día 18/02/2009, con motivo de haber asistido a una reunión convocada con la Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, habiendo regresando mismo día a la hora 18:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2° DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realizó sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar al concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0073/09

ART 1° COMUNICAR que el Secretario de Gobierno Sr. Pablo BLANCO, se trasladó a la Ciudad de Ushuaia el día 18/02/2009 a la hora 08:30, con motivo de haber mantenido una serie de reuniones en la Casa de Gobierno, habiendo regresando el mismo día a la hora 18:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2° MIENTRAS duró su ausencia, permaneció a cargo de las Secretarías de Gobierno y Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO.

ART 3° DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realizó sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0074/09

ART 1° APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario de la agente Municipal Planta Permanente Sra. WETH, Verónica, Legajo N° 3316/2, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2° DAR DE BAJA a la agente Municipal Planta Permanente Sra. WETH, Verónica, Legajo N° 3316/2, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto Municipal, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal N° 115/2000 y modificatorios.

ART 3° POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Decreto Municipal N° 201/2004, contando con una antigüedad indemnizable de 09 (nueve) años, 03 (tres) meses y 12 (doce) días al día 10/02/2009, la suma de \$ 51.661,40 (Pesos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y uno con 40/100), en cuatro (04) cuotas de \$12.915,35 (Pesos doce mil novecientos quince con 35/100), a la agente citada precedentemente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0075/09

ART 1° APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario del agente Municipal Planta Permanente Sr. SBEGHEN, Enrique Luis, Legajo N° 3165/8, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2° DAR DE BAJA al agente Municipal Planta Permanente Sr. SBEGHEN, Enrique Luis, Legajo N° 3165/8, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto Municipal, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por

el Decreto Municipal N° 115/2000 y modificatorios.

ART 3° POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Decreto Municipal N° 201/2004, contando con una antigüedad indemnizable de 10 (diez) años, 06 (seis) meses al día 10/02/2009, la suma de \$64.019,73 (Pesos sesenta y cuatro mil diecinueve con 73/100), en cuatro (04) cuotas de \$16.004,93 (Pesos dieciséis mil cuatro con 93/100), al agente citado precedentemente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0076/09

ART 1° APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario del agente Municipal Planta Permanente Sr. BARRERA, Claudio Santiago, Legajo N° 2864/9, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2° DAR DE BAJA al agente Municipal Planta Permanente Sr. BARRERA, Claudio Santiago, Legajo N° 2864/9, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto Municipal, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal N° 115/2000 y modificatorios.

ART 3° POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Decreto Municipal N° 201/2004, contando con una antigüedad indemnizable de 14 (catorce) años, 03 (tres) meses y 02 (dos) días al día 10/02/2009, la suma de \$ 90.463,57 (Pesos noventa mil cuatrocientos sesenta y tres con 57/100), en seis (06) cuotas de \$15.077,26 (Pesos quince mil setenta y siete con 26/100), al agente citado precedentemente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0077/09

ART 1° AUTORIZAR la adscripción con retroactividad al día 01/01/2009 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el despacho de Presidencia del mencionado Cuerpo, al agente Municipal Planta Permanente Sr. ARIAS, Sergio Daniel, Legajo N° 0945/8, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2° ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0078/09

ART 1° APROBAR, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Laboral para Jóvenes en la Modalidad «Capacitación y Práctica en Forestación Urbana», que fuera instrumentada mediante Decreto Municipal N° 799/2008 y autorizada su ampliación por Decreto Municipal N° 005/2009, el correspondiente Compromiso de Entrenamiento Laboral, suscripto entre el Municipio de Río Grande y la Beneficiaria Sra. CAMACHO SCHON, Micaela Fernanda Luján, DNI. N° 33.484.914, por el periodo 06/02/2009 al 31/03/2009 inclusive.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0079/09

ART 1° APROBAR, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Laboral para Jóvenes en la Modalidad «Capacitación y Práctica en Forestación Urbana», que fuera instrumentada mediante Decreto Municipal N° 799/2008 y autorizada su ampliación por Decreto Municipal N° 005/2009, el correspondiente Compromiso de Entrenamiento Laboral, suscripto entre el Municipio de Río Grande y la Beneficiaria Sra. CASTELLO, Brenda Shellen, DNI. N° 34.375.638, por el periodo 09/02/2009 al 31/03/2009 inclusive

ART 2° REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 19 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0080/09

ART 1° DAR DE BAJA, a partir del día 06/02/2009, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Laboral para Jóvenes en la Modalidad «Capacitación y Práctica en Forestación Urbana», que fuera instrumentada mediante Decreto Municipal N° 799/2008 y autorizada su ampliación por Decreto Municipal N° 005/2009, el correspondiente Compromiso de Entrenamiento Laboral, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Beneficiario Sr. SANDOVAL, Jonatan Hernán, DNI. N° 35.206.324.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0081/09

ART 1°) COMUNICAR que el Secretario de la Producción Prof. Gustavo MELELLA, a partir de la hora 11:00 del día 18/02/2009, hará uso de Ausencia Temporal, por motivos de Salud.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0082/09

ART 1°) REVOCAR, la designación a cargo de la Dirección de Administración de Secretaría de la Producción, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 804/2007, a la agente Municipal Planta Permanente Sra. MAURAS, Miriam Viviana, Legajo N° 3183/6, Categoría 24 (veinticuatro) quien pasará a cumplir tareas como Administrativa en la Dirección de Administración de la Secretaría de la Producción.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0083/09

ART 1°) REVOCAR, la designación a cargo de la Coordinación del Proyecto «Creación de un Sistema Integral de Organización y Gestión de Recursos Humanos», en el ámbito de la Oficina Ejecutiva del Proyecto M3M, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 559/2007, al agente Municipal Planta Permanente Sr. RUNIN, Armando Segundo, Legajo N° 1298/0, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR a cargo de la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de la Producción a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal mas los adicionales que le corresponden por la función asignada, al agente Municipal Planta Permanente Sr. RUNIN, Armando Segundo, Legajo N° 1298/0, Categoría 23 (veintitrés).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0084/09

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 02/02/2009, a Cargo de la Jefatura de la División Equipo de Programación, dependiente del Departamento de Diseño y Programación, Dirección Municipal de Informática y Cómputos, Secretaría de Finanzas, revistiendo la Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CALDERINI, Matías Ezequiel, Legajo N° 4094/1.

ART 2°) APROBAR el contrato de empleo público suscripto entre el agente Municipal, Sr. CALDERINI, Matías Ezequiel, Legajo N° 4094/1 y este Municipio, por el periodo comprendido entre el día 02/02/2009 al día 31/03/2009 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo Anterior.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0085/09

ART 1°)- ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 – ARTICULO 7° - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias» - (Renovación), a los siguientes contribuyentes:

- Sr. MANSILLA SIERPE, Manuel Jesús, Partida Inmobiliaria N° 00004673.
- Sra. RIQUELME CASTILLO, Genoveva Magali, Partida Inmobiliaria N° 00009010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0086/09

ART 1°) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 – ARTICULO 2° - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias» - (1° Vez), al contribuyente Sr. GENTILE, Martín Matías (F) / MOREIRA, Escilda Isora, Partida Inmobiliaria N° 00016173.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0087/09

ART 1°) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 – ARTICULO 7° - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias» - (Renovación), al contribuyente Sr. BARRIENTOS BARRIENTOS, Fernando Nelson, Partida Inmobiliaria N° 00012569.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0088/09

ART 1°) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 – ARTICULO 7° - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias» - (Renovación), al contribuyente Sr. QUIROGA, Alejandro Lorenzo, Partida Inmobiliaria N° 00008523.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0089/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA** a partir del día 23/02/2009 a la agente Municipal Planta Contratada Licenciada Sra. ZABALA CHELMAN, Gladys Leonor, Legajo N° 3950/1, categoría 21 (veintiuno), quien desempeña funciones como Psicóloga en la Dirección de Medicina Preventiva dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0090/09

ART 1°) MODIFICAR el Decreto Municipal N° 1068/2008, de acuerdo al siguiente detalle:

- El ARTICULO 1° - a) - Inc. 5), **quedará redactado de la siguiente forma:** «El Plan de Pago caducará en el caso de ser rechazado el débito automático por tres (3) veces consecutivas o alternativas».

- El ARTICULO 1° - b), **quedará redactado de la siguiente forma:** «del 24 % anual, en los casos que NO se opte por el inciso a)».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0091/09

ART 1°) PRORROGAR con retroactividad al día 02/01/2009 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Frente para la Victoria (F.P.V.) en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el despacho del Concejel Raúl Omar MOREIRA, que fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 0156/2008, al agente Municipal Planta Permanente BAIGORRIA, Miguel Ángel, Legajo N° 1472/9, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I , Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0092/09

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 14/03/2009 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia de la Diputada Nacional Sra. Rosana Andrea BERTONE, que fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 0216/2008, al agente Municipal Planta Permanente Sr. RODRIGUEZ, Federico Eduardo, Legajo N° 2826/6, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I , Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0093/09

ART 1°) APROBAR la adscripción, con retroactividad al día 02/01/2009 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el despacho del Concejel del Bloque U.C.R., MMO. César Ariel PAGELLA, a la agente Municipal Planta Permanente Sra. Sara del Carmen BEJARANO, Legajo N° 2673/5, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0094/09

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 08/02/2009 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Frente de Unidad Provincial de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, que fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 0010/2008,

a la agente Municipal Planta Permanente Sra. LUGO, Rosa Isabel, Legajo N° 1004/9, dependiente de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0095/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA**, a partir del día 01/04/2009, al agente Municipal Planta Permanente Sr. PAREDES RAVENA, Juan Francisco, Legajo N° 371/9, Categoría 19 (diecinueve) quien desempeña funciones como Oficial – Sector Pintura dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0817/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0096/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2444/07- Artículo 1°, 2°, y 3° - «Personas mayores de 60 años», a quienes se detallan en el ANEXO I de la presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0097/09

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 Años», a los contribuyentes que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
BARRIA VELASQUEZ, Ida Georgina	00000346
BURGOS, Dora	00002676
MONTEL VARGAS, Ramón Arturo	00002154
SOTO MIRANDA, José Dolorindo	00002164
OJEDA BARRIENTOS, Salvador	00001806

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0098/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2444/07- Artículo 1°, 2°, y 3° - «Personas mayores de 60 años», a quienes se detallan en el ANEXO I de la presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0099/09

ART 1°) EXIMIR EXTEMPORALMENTE del pago de los Tributos Municipales del Ejercicio Financiero año 2008, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas mayores de 60 años», al contribuyente Sr. GENTILE, Martín Matías (F) / MOREIRA, Escilda Isora, Partida Inmobiliaria N° 00016173.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0100/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas con Capacidades Diferentes», al contribuyente Sr. ROSAS, Guillermo Luis Ramón / PETTEAN, Elena Amalia, Partida Inmobiliaria N° 00009418.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0101/09

ART 1°) EXIMIR del pago del Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículo 5° - «Personas con Capacidades Diferentes», al contribuyente Sr. ROSAS, Gui-

lermo Luis Ramón, Dominio N° TCC-140.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0102/09

ART 1°) REGISTRAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires del Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN, a partir del día 26/02/2009 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 27/02/2009 a la hora 21:00, con motivo de asistir a la reunión programada ante el Ministerio del Interior, conjuntamente con la Sra. Gobernadora e Intendentes de la Provincia, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 671/2009.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y asimismo se tramite la adquisición del tramo vía aérea BUENOS AIRES / USHUAIA por la empresa aérea Land quien es la única que cuenta con disponibilidad de plaza para la citada fecha, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2009.

OJEDA
BLANCO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 0305/09

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 11/2009, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE GALPON AREAS BACHEO Y LIMPIEZA URBANA – II ETAPA – AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 450.000,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), cuya apertura de sobres se realizará el día 27/02/2009 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 206/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0306/09

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2009, de la suma de \$2.644,76 (Pesos dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con 76/100), correspondiente al Proyecto «EQUIPAMIENTO TALLER DE TEATRO», del FORO DE LA CIUDAD del Presupuesto Participativo año 2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 188/2009, de acuerdo se detalla a continuación:

Proyecto «EQUIPAMIENTO TALLER DE TEATRO «R.M. N° 148/2008	\$ 12.300,00
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2008	\$ 9.655,24
Monto a afectar en el Ejercicio Financiero año 2009	\$ 2.644,76

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0307/09

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2009, de la suma de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), correspondiente al Proyecto «TALLERES LA LUCIERNAGA», de la Zona N° 10 del Presupuesto Participativo año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4332/2009, de acuerdo se detalla a continuación:

Proyecto «TALLERES LA LUCIERNAGA «R.M. N° 1876/2008	\$ 40.000,00
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2008	\$ 00,00
Monto a afectar en el Ejercicio Financiero año 2009	\$ 40.000,00

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0308/09

ART 1°) AUTORIZAR los pagos y la Afectación Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008 del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 208/2008 de fecha 10/10/2008, registrado bajo el N° 5657 en fecha 13/11/2008, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1904/2008, celebrado entre el Sr. Pablo Rodrigo DRIUS-SI, DNI. N° 26.545.677 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4508/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0309/09

ART 1°) TENER por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 5629/2007.

ART 2°) COMPARTIR las conclusiones arribadas por la Instructora Sumariante en el Sumario que rola bajo el Expediente 5629/2007, debiendo aplicar al agente Municipal, Sr. Luis Sergio SEPEDA, Legajo N° 3874/1, la sanción sugerida por la Instructora.

ART 3°) VERIFICAR con la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a los fines y efectos de que corrobore el cumplimiento de lo dispuesto por la instrucción a través de la Nota N° 171/2008 de fecha 25/08/2008, emitida por la Dra. Mariela Bravo, en cuanto se disponga lo necesario para que el agente Municipal, Sr. Luis Sergio SEPEDA, Legajo N° 3874/1, abone la suma de \$ 34,00 (Pesos treinta y cuatro), y en el supuesto que no se produzca la percepción de la mentada suma, corresponderá, además de la sanción impuesta, formular cargo patrimonial y el descuento por recibo de haberes.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 693/2008 de fecha 31/12/2008, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0310/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 002/2009 de fecha 05/01/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 002/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0311/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 019/2009 de fecha 28/01/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 026/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0312/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 03/2009 de fecha 09/01/2009, cuya copia se adjunta y forma del presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Arquitecta Sra. LEDESMA Daniela Denise, DNI. N° 26.117.696, según documentación obrante en el Expediente 414/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Arquitecta Sra. LEDESMA, Daniela Denise.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0313/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 06/2009 de fecha 02/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa NEXO S.R.L., representada por el Sr. Jorge CARRO, DNI. N° 13.334.262, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 334/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Contrato, a favor de la Empresa NEXO S.R.L., representada por el Sr. Jorge CARRO, DNI. N° 13.334.262.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0314/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 28/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. LOPEZ YOLANDA NOEMI, DNI. N° 20.549.493 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5327/2008.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente deberá ser afectado a la partida presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0315/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 08/2009 (SOYSP-DPYJ) de fecha 13/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RUIZ ASTESANO, Diego Alexis, DNI. N° 32.130.721, representante de la firma Transporte de Carga «El Zorzal», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 388/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RUIZ ASTESANO, Diego Alexis, representante de la firma Transporte de Carga «El Zorzal».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0316/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 11/2009 (SOYSP-DPYJ) de fecha 13/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, DNI. N° 20.982.466, representante de la firma Transporte «Nahiar», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 386/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, representante de la firma Transporte «Nahiar».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0317/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 05/2009 de fecha 28/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Finanzas y la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge CARRO, DNI. N° 13.334.262, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 368/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0318/09

ART 1°) TENER por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 5512/2007.

ART 2°) COMPARTIR las conclusiones arribadas por la Instructora Sumariante en el Sumario que rola bajo el Expediente 5512/2007, debiendo aplicar al agente Municipal, Sr. Isaías Tadeo BARRIENTOS, Legajo N° 3628/5, la sanción sugerida por la Instructora.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 694/2008 de fecha 31/12/2008, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0319/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte del presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno, y la Ingeniera Sra. FRIAS, Mónica María, DNI. N° 12.675.184, según documentación obrante en el Expediente 455/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Ingeniera Sra. FRIAS, Mónica María, DNI. N° 12.675.184.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0320/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TABORDA STRUSIAT, Ramón, DNI. N° 16.342.543, según Informe Técnico N° 090/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 550/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0321/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, carácter situación social, a favor del Sr. TABORDA STRUSIAT, Ramón, DNI. N° 16.342.543, según Informe Técnico N° 093/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 586/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0322/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARCAMO, Julio Daniel, DNI. N° 23.359.863, según Informe Técnico N° 055/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 478/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar y cumplido, archivar
Río Grande, 17 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0323/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO AGUILA, Pamela Elizabeth, DNI. N° 34.484.105, según Informe Técnico N° 071/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 531/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 17 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0324/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención y movilidad por derivación, a favor de la Sra. BULACIO, Silvia Patricia, DNI. N° 24.164.413, según Informe Técnico N° 089/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 534/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0325/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 30/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BULACIO, Raúl Carlos, DNI. N° 13.536.410, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 503/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0326/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 30/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. FONSECA, Gloria del Carmen, DNI. N° 11.465.089, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 507/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0327/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 28/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ORTIZ, María Elisa, DNI. N° 24.387.642, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 505/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0328/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de fecha 19/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Asociación Civil Iglesia Evangélica «Asamblea de Dios», representado por el Pastor, Sr. Pedro Carlos MAIDANA, DNI. N° 22.164.332 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 535/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0329/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 30/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. VALDEZ, Miriam Paola, DNI. N° 30.357.197, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 508/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0330/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 30/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra.

BARRIA María Teresa, DNI. N° 24.300.650, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 506/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0331/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de Contrato de Locación de fecha 29/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripta entre este Municipio representado el Sr. Secretario de la Producción Prof. Gustavo Melella y el Sr. Sebastián Darío Marchisio, DNI. N° 24.833.457 apoderado del Sr. Carlos Ernesto Andino, DNI. N° 11.810.832, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 182/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas e efectuar el pago de los gastos emergentes del presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0332/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA, en carácter de capacitación en el área salud, a favor de la Sra. HIDALGO, Claudia Silvana, DNI. N° 26.970.441, según Informe Técnico Administrativo N° 005/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 579/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0333/09

ART 1°) AUTORIZAR los pagos mensuales y la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009, de la suma de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), por el periodo comprendido a partir del 01/01/2009 al 30/09/2009 y del 01/10/2009 al 20/10/2009, lo que totaliza la suma de \$ 24.166,60 (Pesos veinticuatro mil ciento sesenta y seis con 60/100), correspondiente al Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 4529, aprobado por Resolución Municipal N° 2647/2006, renovado por Resolución Municipal N° 2022/2008, celebrado entre este Municipio y la Asociación Civil Biblioteca Popular Juvenil KAU KREN, representada por su Presidente, Sr. Fernando Arturo SUAREZ GARIN, DNI. N° 13.129.536, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 067/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0334/09

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto en fecha 29/12/08, por la firma CAJA DE SEGUROS S.A., a través de su apoderado Dr. Héctor Osvaldo SERRAO, L.E. N° 4.596.475 en contra de la Resolución Municipal N° 2073/08.

ART 2°) RECHAZAR el recurso de reconsideración presentado por la firma en cuestión, a mérito de Poder y patrocinio letrado invocado.

ART 3°) DESESTIMAR el pedido de suspensión de los efectos del acto administrativo atacado, solicitado en los términos previstos en el Artículo 107 inc. a) de la L.P.A. 141.

ART 4°) PROCEDER a la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida bajo Póliza N° 000635745 (fs. 11/15 del Expediente 5424/08).

ART 5°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 40/2009 de fecha 29/01/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0335/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 09/2009 (SOYSP-DPYJ) de fecha 13/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BARRIONUEVO, Carlos Benito, DNI. N° 14.660.048, representante de la firma Transporte «La Unión», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 428/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BARRIONUEVO, Carlos Benito, representante de la firma Transporte «La Unión».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0336/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el ACTA MODIFICATORIA N° 1 del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 06/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripta entre este Municipio representado el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Finanzas y el Sr. Ricardo Raúl Dobronic, DNI. N° 13.129.464, correspondiente al Contrato de Locación de Inmueble suscripto en fecha 26/11/

2008 registrado bajo el N° 5753 en fecha 29/12/2008, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2273/2008 de fecha 29/12/2008, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5036/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas e efectuar el pago de los gastos emergentes del presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0337/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el ACTA DE COMPROMISO DE CAPACITADOR IDÓNEO (según Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 05/01/2009, cuya copia se adjunta y forman parte de la presente, Proyecto de Capacitación «Piedra Libre», celebrada entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y el Capacitador Idóneo Sr. LEGUIZA, Walter Germán, DNI. N° 33.216.412., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4802/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0338/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. OTAÑO, Natalia Alejandra, DNI. N° 31.454.031, según Informe Técnico N° 096/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 598/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0339/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. GONZALEZ, Ricardo Alberto, DNI. N° 16.557.864, según Informe Técnico N° 094/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 599/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0340/09

ART 1°) AUTORIZAR los pagos y la Afectación Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009 del Contrato de Locación Temporal de fecha 21/07/2008, registrado bajo el N° 5546 en fecha 27/08/2008, aprobado por Resolución Municipal N° 1442/2008, suscripto entre el Sr. David Eduardo RAZZA, DNI. N° 16.790.051, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2052/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0341/09

ART 1°) APROBAR la CIRCULAR ACLARATORIA N° 01/2009 de la LICITACION PRIVADA N° 10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, mediante la cual se comunica a los oferentes, la prórroga de la apertura de la Licitación Privada N° 10/2009, la cual se realizará el día 27/02/2009 a las 16:00 Hs. en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 161/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0342/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por tres (03) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. AMERI Miguel Ángel, DNI. N° 12.323.691, de la Sra. ALMADA, Laura Sofía, DNI. N° 17.887.850 y de la menor AMERI, Carla Lioren, DNI. N° 44.333.782, y un Subsidio económico por un monto total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), a favor del Sr. AMERI, Miguel Ángel, DNI. N° 12.323.691, según Informe Técnico Administrativo N° 006/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 606/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0343/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención y salud, a favor de la Sra. MURGA FARCY, Carina Vanesa, DNI. N° 32.473.352, según Informe Técnico N° 095/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 600/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0344/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUARDIA, Susana, DNI. N° 11.799.499, según Informe Técnico N° 092/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 551/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0345/09

ART 1°) AUTORIZAR los pagos y la Afectación Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009 del Contrato de Locación de fecha 30/06/2008, registrado bajo el N° 5654, aprobado por Resolución Municipal N° 1869/2008, suscripto entre el Sr. Eligio LOVERA, DNI. N° 18.680.154, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4286/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0346/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 02/2009, correspondiente a la ejecución de la Obra «PAVIMENTACION EN BARRIO LOS ALAMOS», a la Empresa CINSAMER, por la suma de \$ 506.813,51 (Pesos quinientos seis mil ochocientos trece con 51/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4334/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0347/09

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación, en la suma de \$17.000,00 (Pesos diecisiete mil con 00/100), del presupuesto oficial de la Obra: «REBOMBEO CENTRO - AMPLIACION Y REFACCIONES - ETAPA 1°», que fuera autorizada mediante Resolución Municipal N° 1925/2008, con lo que el presupuesto oficial de la misma asciende a la suma de \$141.000,00 (Pesos ciento cuarenta y un mil con 00/100), según se detalla en el ANEXO I de la presente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4675/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0348/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 10/2009 (SOYSP-DPYJ) de fecha 13/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma Hernán Meneses, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 307/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, representante de la firma Hernán Meneses.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0349/09

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 05/2009, para la Adquisición de comestibles varios para la conformación de la Bolsa Comunitaria de Alimentos, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuya apertura de sobres se realizará el día 16/03/2009 a la hora 15:00 en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas de este Municipio, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 252/2009.

ART 2°) EL PRESENTE trámite se encuentra afectado presupuestariamente a la Categoría Programática: 301/1 – Objeto del Gasto: 05.01.03.01, por la suma de \$217.500,00 (Pesos doscientos diecisiete mil quinientos con 00/100), en el Ejercicio Financiero 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0350/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Locación de Obra de fecha 29/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte del presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Sr. VERA Javier Oscar, DNI. N° 22.221.571, según documentación obrante en el Expediente 454/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VERA Javier Oscar, DNI. N° 22.221.571.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0351/09

ART 1°) AUTORIZAR la Prórroga de los «CONTRATO DE COMODATO», celebrados entre este Municipio representado por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1055/2008, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2771/2008, y que continuación se detallan:

COMODATARIO	DNI. N°	DOMICILIO
ALBARRACIN, Roxana Gabriela	20.386.911	Playero Blanco N° 235
ASTUDILLO, Andrea Rosario	11.408.711	Playero Trinador N° 093
CHIGUAY CHIGUAY, Ángela Viviana	18.858.693	Chorlo Ceniciento N° 237
DUHALDE, Carlos Alberto	29.066.729	Chorlo Pecho Castaño N° 258
ELGUETA, Mónica del Carmen	26.290.507	Chorlo Ceniciento N° 004
FRIAS, José Alberto	23.607.216	Chorlo Ceniciento N° 218
GONZALEZ, Nicolás	17.302.035	Chorlo Ceniciento N° 142
MARTINEZ, Matilde	4.453.296	Chorlo Ceniciento N° 037
MOZO, Graciela Mónica	13.736.760	Chorlo Pecho Castaño N° 151
SALAS, Juan Lauralicio	M6.479.837	Albatro Real N° 031
VILLAGRA, Marcelo Pablo	22.797.250	Playero Trinador N° 019
VILLALBA, Deolinda Betiana	26.220.605	Chorlo Ceniciento N° 170

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0352/09

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Concurso Público N° 03/2009, para la Concesión del Servicio de Salud Ocupacional del Municipio de Río Grande, cuya apertura de sobres se realizará el día 16/03/2009 a la hora 11:00 en la Secretaría de Finanzas de este Municipio, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5401/2008.

ART 2°) EL PRESENTE trámite se encuentra afectado presupuestariamente a la Categoría Programática: 106/0 – Objeto del Gasto: 03.04.02.02, por la suma de \$130.000,00 (Pesos ciento treinta mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0353/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el ACTA DE COMPROMISO DE CAPACITADOR IDÓNEO (según Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 05/01/2009, cuya copia se adjunta y forman parte de la presente, Proyecto de Capacitación «ILUSIONES» del Foro de la Ciudad, celebrada entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y el Capacitador Idóneo Sra. FRANK, Stella Maris, DNI. N° 16.531.570, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 192/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0354/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago mensual de \$ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 288.000,00 (Pesos doscientos veintiocho mil con 00/100), correspondiente al periodo Enero/Diciembre 2009, a favor de la firma VIOLETA S.R.L., en un todo de acuerdo al Acta de Renegociación del Contrato N° 71/98 registrado bajo el N° 5133 en fecha 19/12/2007 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 2634/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 69/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0355/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. IBÁÑEZ, Roberto René, DNI. N° 20.982.444, según Informe Técnico N° 0097/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 644/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0356/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 02/2009, correspondiente a la ejecución de la Obra «IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE GESTION DE TRANSITO PARA LA

CIUDAD DE RIO GRANDE», a la Empresa «AUTOTROL S.A.C.I.A.F. e I.», por la suma de \$1.296.500,51 (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil quinientos con 51/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 073/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0357/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «TRABAJOS VARIOS EN EL MATADERO MUNICIPAL – AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 435/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas realizar la afectación Presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0358/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 29/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 30/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PABLO ALBERTO KUPERMAN, DNI. N° 11.198.163, y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 451/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PABLO ALBERTO KUPERMAN, DNI. N° 11.198.163.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0359/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 19/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato N° 78/1998, celebrado entre el Sr. Antonio SCARPATI, DNI. N° 93.213.274, apoderado de la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA SACIF y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2366/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0360/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Subsidio a favor de la Firma TAIKRE S.R.L., por un monto total de \$ 660.000,00 (Pesos seiscientos sesenta mil) pagadero en doce (12) cuotas mensuales de \$ 55.000,00 (Pesos cincuenta y cinco mil) cada una, comenzando la primera en el mes de Enero/2009, extendiéndose hasta el mes de Diciembre/2009 inclusive, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 646/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0361/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 04/2009, a favor de la Firma PATAGONIA SUD S.A., correspondiente a la contratación de tres (03) volquetes, que serán destinados en el Matadero Municipal, solicitado por el Departamento Zoonosis, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, por la suma de \$ 110.550,00 (Pesos ciento diez mil quinientos cincuenta), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 042/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma PATAGONIA SUD S.A. por la suma de \$ 110.550,00 (Pesos ciento diez mil quinientos cincuenta).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 110.550,00 (Pesos ciento diez mil quinientos cincuenta) en la Categoría Programática 112/3 03 02 02 00 del Ejercicio Financiero vigente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0362/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 003/2009 de fecha 24/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Guillermo FEDORCO, DNI. N° 13.823.766, en su carácter de Productor de la Obra «Mi Brillante Divorcio», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 675/2009.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2009.

OJEDA
ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0127/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período 15/01/2009 al 31/01/2009, por el Agente Municipal dependiente del Departamento Intendencia dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, que continuación se detalla: **17/02/09**

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
3769/9	MORALES, Enio Andrés	28 y ½ (veintiocho y medio)	No registra	No registra

0128/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 15/01/2009, a la agente Municipal, Sra. HARO María Esther, Legajo N° 2760/0, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte, Secretaría de Gobierno. **17/02/09**

0129/09: APROBAR la Licencia Deportiva, otorgada al agente Municipal Planta Permanente Sr. VERA, Alejandro Fabián, Legajo N° 1489/3, dependiente de la Contaduría General de la Secretaría de Finanzas, desde el día 12/02/2009 al día 14/02/2009 inclusive, quien participó de la V Versión del Rally de Timaukel que se llevó a cabo en la Comuna de Timaukel en la República de Chile, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). **17/02/09**

0130/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle HOWIKEN N° 408 cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² propiedad del Sr. DAVALO, JUAN CARLOS, C.U.I.T. N° 20-14625377-7; en el rubro «SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «JUAN», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 0512/2009. 19/02/09

0131/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle KAPAACH N° 988; perteneciente a la Sra. CANO, GRACIELA CLARA, C.U.I.T. N° 27-20911177-8 en el rubro «KIOSCO - DESPENSA» categoría «06», que giraba bajo la denominación de «LA MOROCHA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 1663/2007. 19/02/09

0132/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle OBLIGADO N° 1289 cuya superficie alcanza un total de 105,00 mts² propiedad de la Sra. CHAVEZ, NORMA MABEL, C.U.I.T. N° 27-21538715-7; en el rubro «JARDIN MATERNAL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «RAYITO DE LUZ», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 0461/2009. 19/02/09

0133/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 1041 cuya superficie alcanza un total de 270,00 mts² propiedad del Sr. LINARES, JUAN MARCELO, C.U.I.T. N° 20-14488767-1; en el rubro «CONSULTORIOS MEDICOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CEMTERS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 0407/2009. 19/02/09

0134/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 1999, motor N° J2230971, dominio CYZ 162, presentada por la Señora RUIZ DIAZ, María Cristina Isabel, D.N.I. N° 12.836.447, quien se desempeña en el Servicio de Taxi - Flet, con el Interno N° 03. 19/02/09

0135/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo CLIO 2 F2 RL GNC AA AUTENTIQUE/2004, motor N° K4MK740Q044739, dominio EMW 609, propiedad del Sr. YAÑES ALVARADO, Daniel Claudio, DNI N° 23.441.019, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS/2008, motor N° A40007536, dominio HHM 798, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 01, con el Legajo Municipal N° 15. 19/02/09

0136/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA GL 1.6 MPFI/2000, motor N° QD0007800, dominio DNT 287, propiedad del Sr. CARDENAS BARRIA, Mario del Tránsito, DNI N° 92.266.351, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE MP3/2007, motor N° CDJC88170235, dominio GPN 291, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 12, con el Legajo Municipal N° 174. 19/02/09

0137/09: DAR DE BAJA la habilitación de Transporte Escolar al Interno N° 02 y la unidad marca KIA, modelo PREGIO/1999, motor N° J2-228985, dominio CTN 051, propiedad del Señor MAZZONI, José María, DNI N° 13.879.195. 19/02/09

0138/09: DAR DE BAJA la habilitación de Transporte Escolar al Interno N° 03 y la unidad marca ASIA, modelo TOPIC/1997, motor N° SS-999707, dominio BNO 567, propiedad del Señor MAZZONI, José María, DNI N° 13.879.195. 19/02/09

0139/09: HABILITAR al Señor OYARZO, ABRAHAN, D.N.I. N° 18.759.695 en el Servicio de TAXI-FLET, con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H250 AÑO 1996, motor N° D4AFT1108667, dominio ATJ 827, quien prestará Servicio con el Interno N° 77. 19/02/09

0140/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS 1.5 SOHC/99, motor N° A15SMS310683B, dominio DDQ 301, propiedad del Sr. ALVARADO, REINALDO JINES, DNI N° 14.739.690, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5017898, dominio FAE 833, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 09, con el Legajo Municipal N° 135. 19/02/09

0141/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca KIA, modelo K 2700 L/B S/C /99, motor N° J2230946, dominio DBZ 891, propiedad del Sr. ZAMORA, LUIS OSCAR, DNI N° 20.204.036, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H100/2008, motor N° D4BB7550931, dominio HGB 140, que prestara servicio como TAXI-FLET, con el Interno N° 14. 19/02/09

0142/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/2008, motor N° D4BB7550931, dominio HGB 140, propiedad del Sr. ZAMORA, LUIS OSCAR, DNI N° 20.204.036, quien se desempeña en el Servicio de Taxi - Flet, con el Interno N° 04. 19/02/09

0143/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 4P/1999, motor N° 178B4038 - 8504097, dominio DEW 287, propiedad de la Sra. OCHOA FRIAS, Néilda Beatriz, DNI N° 22.359.014, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE/2007, motor N° CDJC78074258, dominio GKT 135, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia «AUTO RIO» con el Interno N° 85. 20/02/09

0144/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE/2007, motor N° CDJC78074258, dominio GKT 135, propiedad de la Sra. OCHOA FRIAS, Néilda Beatriz, DNI N° 22.359.014, quien se desempeña en la Agencia de remis «AUTO RIO», con el Interno N° 85. 20/02/09

0145/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 02/02/2009, a la agente Municipal, Sra. RUBERTO, Adriana Fátima, Legajo N° 3146/1, dependiente de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas. 20/02/09

0146/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 13/02/2009, al agente Municipal Sr. MIRANDA, Oscar Fabián, Legajo N° 2586/1, dependiente de la Dirección de Deporte de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 24/02/09

0147/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 11/02/2009, a la agente Municipal, Sra. PEREZ, Margarita, Legajo N° 4177/7, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva de la Secretaría de Asuntos Sociales. 24/02/09

0148/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, con retroactividad al día 03/12/2008, al agente Municipal Planta Permanente Sr. GUARNIERI, Mauro, Legajo N° 2754/5, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 24/02/09

0149/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 12/02/2009, al agente Municipal Planta Permanente Sr. TEVEZ, Ramón Oscar, Legajo N° 2954/8, dependiente de la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 24/02/09

0150/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 09/02/2009, al agente Municipal Sr. GUARNIERI, Mauro, Legajo N° 2754/5, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 24/02/09

0151/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 09/02/2009, a la agente Municipal Sra. PONCE DE LEON, María Esther, Legajo N° 2754/5, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público de la Secretaría de Gobierno. 24/02/09

0152/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero de 2009, por los Agentes Municipales dependientes de la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, que continuación se detallan: 24/02/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1836/8	FRATTI, Jorge José	No registra	No registra	76 (setenta y seis)
3304/6	ALEGRE, Rolando Alberto	No registra	No registra	70 (setenta)
3608/1	BARRAGAN, Daniela Cecilia	No registra	No registra	67 (sesenta y siete)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	1 y ½ (una y media)	No registra	63 (sesenta y tres)
3844/0	VEGA, Mauro Andrés	No registra	No registra	08 (ocho)

0153/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio legal de la calle 9 DE JULIO N° 1133; perteneciente al Sr. MOLINA, ANASTASIO, C.U.I.T. N° 20-10091684-4 en el rubro «KIOSCO - DESPENSA» categoría «06», que giraba bajo la denominación de «MOL-CAR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 4279/2007. 24/02/09

0154/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 655 cuya superficie alcanza un total de 150,00 mts² propiedad del Sr. TORRES, EMILIANO GASTON, C.U.I.T. N° 20-29213412-7; en el rubro «VENTA DE TELEFONIA MOVIL Y ACCESORIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CELULARES RIVADAVIA III», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 0462/2009. 24/02/09

0155/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio legal de la calle UANI N° 269; perteneciente al Sr. SILVA, OSCAR LUIS, C.U.I.T. N° 20-17671540-6 en el rubro «TALLER DE CUADROS (FOTOGRAFICOS)» categoría «03», que giraba bajo la denominación de «LOS CUADROS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 464/2008. 24/02/09

0156/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle FORGACS N° 1753 cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts² propiedad del Sr. GUERRERO GUERRERO, JOSE ORLANDO, C.U.I.T. N° 20-92780744-1; en el rubro «SERVICIO DE LAVADO DE AUTOMOTORES», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «LAVADERO ALESS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 0458/2009. 24/02/09

0157/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PROVINCIAS UNIDAS N° 645 cuya superficie alcanza un total de 129,90 mts² propiedad del Sr. MANDIRO-LA, MAXIMILIANO, C.U.I.T. N° 20-23574036-3; en el rubro «KIOSCO - ALMACEN», categoría «06»; que girará bajo la denominación de «KIOSCO ALMACEN MANDY», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 0406/2009. 24/02/09

0158/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 415 cuya superficie alcanza un total de 37,00 mts² propiedad de la Sra. FERREYRA, YANINA GISELA, C.U.I.T. N° 27-28650324-7; en el rubro «TIENDA – MARROQUINERÍA – BIJOUTERIE - ZAPATERIA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «RINCON DEL SOL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 0411/2009. 24/02/09

0159/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 130 cuya superficie alcanza un total de 196,50 mts² propiedad de la Sra. GALVAN SIMON, VERONICA PAOLA, C.U.I.T. N° 27-30128540-5; en el rubro «TIENDA – MARROQUINERÍA – BIJOUTERIE – PERFUMERÍA – SALON DE BELLEZA – PELUQUERÍA - CONFITERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ROUGE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 1837/2008. 24/02/09

0160/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y BAJA DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma PETROFUEGUINA S.A., C.U.I.T. N° 30-70721976-5, que funciona en el rubro «LAVADERO DE AUTOS – VENTA DE LUBRICANTES», categoría «02»; bajo la denominación de «PETROFUEGUINA S.A.», sito en la calle LASSERRE N° 640; cuya superficie alcanzaba un total de 98,50 mts² siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ALTE. BROWN N° 1098; cuya superficie alcanza un total de 372,00 mts², DAR DE BAJA EL RUBRO «LAVADERO DE AUTOS», conservando la misma categoría «02»; habiendo dado cumplimiento a las normas de vigencia. 24/02/09

0161/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2009, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación Zoonosis, Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, los cuales se detallan a continuación: 25/02/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1656/0	Paola Anahí CABRERA	40 ½	34	30 ½
1985/2	Luis Segundo ANDRADE	19 ½	33 ½	36
2761/8	Rufino CABAÑA	15 ½	22	22
2837/1	Mónica Inés GARCIA	05	43	10 ½
2906/8	Alfredo Angel ALVAREZ	80 ½	41 ½	29 ½
3590/4	Lázaro GASPAS	16 ½	22 ½	12 ½
3667/6	Ana María ZUVIC	05	14	28 ½

0162/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2009, por los agentes Municipales que se detallan en el ANEXO de la presente, dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno. 25/02/09

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.N°	Expte	Concepto
16/2	0112		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA N° 2620/08.-
16/2	0113	4334/08	AUTORIZAR IMPUTACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2009 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PAVIMENTACION BARRIO LOS ALAMOS.-
16/2	0114	44/09	AUTORIZAR PAGO CORREO ANDREANI S.A. FC «B» N° 5129-00007847.-
16/2	0115	542/09	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L. FC «B» N° 0011-00026284.-
16/2	0116	321/09	AUTORIZAR PAGO JD SERVICIOS FC «B» N° 0001-00001322.-
16/2	0117	328/09	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC «B» 0006-00051044.-
16/2	0118	193/09	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC «B» 0002-00039275/ 39270/ 39250/ 39246/ 39220/ 39217/ 39205/ 39200/ 39171/ 39148/ 39141/ 39120/ 39115/ 39100/ 39096.-
16/2	0119	156/09	AUTORIZAR PAGO PAPELERA DON ANTONIO FC «B» N° 0001-00008475.-
16/2	0120	336/09	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC «B» N° 0003-00049493.-
16/2	0121	260/09	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» N° 0001-00000735.-
16/2	0122	229/09	AUTORIZAR PAGO VIVEROS HEUCEN FC «B» N° 0001-00000986.-
16/2	0123	192/08	AUTORIZAR IMPUTACION EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2009 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO ILUSIONES
18/2	0124	4918/08	DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2009.-
18/2	0125	385/09	AUTORIZAR EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2009.-
19/2	0126	258/09	DESESTIMAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA INDUQUIMICA S.A.-
19/2	0127	4818/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONTRATO N° 227/08 A FAVOR DE HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.-
19/2	0128	76/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. Y FONDO DE REPARO DEL CONT. N° 242/07 A FAVOR DE BESTAND S.A.-
19/2	0129	324/09	AUTORIZAR PAGO ACUARELA FC «B» N° 0001-00014758 - RAYUELA S.R.L. FC «B» N° 0010-00054067.-
19/2	0130	21/09	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC «B» N° 0001-00009936/ 37.-
19/2	0131	330/09	AUTORIZAR PAGO ACUARELA FC «B» N° 0001-00014766 - RAYUELA S.R.L. FC «B» N° 0006-00051201.-
19/2	0132	268/09	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A. FC «B» N° 0004-00003932.-
19/2	0133	207/09	AUTORIZAR PAGO THE CROSMUTTER FC «B» N° 0001-00000022.-
19/2	0134	420/09	AUTORIZAR PAGO T.V. FUEGO S.A. FC «B» N° 0003-00223964/ 65/ 66/ 68/ 73.-
19/2	0135	257/09	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» N° 0001-00000743.-
19/2	0136	172/09	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L. FC «B» N° 0013-00007529.-
19/2	0137	423/09	AUTORIZAR PAGO PENELOPE FC «B» N° 0001-00016816.-
19/2	0138	315/09	AUTORIZAR PAGO ARTISTICA VIEDMA FC «B» N° 0001-00003408.-
19/2	0139	409/09	AUTORIZAR PAGO CALCOLOR S.H. FC «B» N° 0001-00000530.-
19/2	0140	547/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO FC «C» N° 0002-00000203.-
19/2	0141	569/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00034962/ 963/ 965/ 966.-
19/2	0142	119/09	AUTORIZAR PAGO CARPINTERIA DAGO FC «C» N° 0001-00000273.-
19/2	0143	345/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L.
19/2	0144	570/09	AUTORIZAR MODIFICACION PARCIAL DE LA S.F. N° 108/2009.-
19/2	0145	2468/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. Y FONDO DE REPARO DEL CONT. N° 86/07 A FAVOR DE SPLENDIANI DAVID.-
20/2	0146	545/09	AUTORIZAR PAGO COOP. DE SERV. PUB., ASIST., CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC N° 0001-02486235/ 53/ 57/ 64/ 65/ 88/ 6349/ 65/ 92/ 93/ 6404/ 24/ 28/ 35/ 83/ 85/ 90.-
20/2	0147	568/09	AUTORIZAR PAGO Z.E.U.S. FC «B» N° 0001-00001063/ 1064.-
20/2	0148	58/09	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO S.A. FC «B» 0003-00225359.-
20/2	0149	3901/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DE OFERTA DE LA LIC. PRIVADA N° 37/08 A FAVOR DE KLEVEL.-
20/2	0150	2279/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARO DEL CONT. N° 64/06 A FAVOR DE ODISA OBRAS DE INGENIERIA S.A.-
20/2	0151	603/09	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2009.-
20/2	0152	577/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE T. DEL FUEGO FC «C» N° 0002-00000250.-
20/2	0153	596/09	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO S.A. FC «B» N° 0003-00223842.-
20/2	0154	194/09	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC «B» N° 0003-00009335.-
20/2	0155	278/09	AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L. FC «B» N° 0012-00078998.-
20/2	0156	219/09	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC «B» N° 0005-00025293 - MONTECARLO S.R.L. FC «B» N° 0003-00117782.-
20/2	0157	4219/08	AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL MENDOZA FC «B» N° 0001-00000745.-
23/2	0158	320/09	ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS N° 05/09 A FAVOR DE INDUQUIMICA S.A.-
23/2	0159	4655/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. Y FONDO DE REPARO DEL CONT. N° 170/07 A FAVOR DE BESTAND S.A.-
23/2	0160	850/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONT. N° 25/08 A FAVOR DE BESTAND S.A.-
23/2	0161	202/09	APROBAR LA RENDICION DE GASTOS A FAVOR DEL AGENTE MUNICIPAL ALFREDO NESTOR FERREYRA.-
23/2	0162	546/09	AUTORIZAR PAGO COOP. DE SERV. PUB., ASIST., CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC N° 0001-02486236/ 240/ 241/ 242/ 243/ 244/ 245/ 246/ 247/ 248/ 249/ 259/ 362/ 254/ 255/ 256/ 271/ 294/ 295/ 296/ 297/ 298/ 299/ 300/ 307/ 308/ 309/ 310/ 326/ 327/ 348/ 361/ 363/ 364/ 367/ 368/ 371/ 372/ 373/ 374/ 376/ 378/ 379/ 381/ 383/ 384/ 394/ 405/ 427/ 462/ 470/ 471/ 472/ 481/ 482/ 484.-
23/2	0163	672/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC «B» N° 0010-00052522 - ACUARELA FC «B» N° 0001-00014022 - IMPRENTA DEL VALLE FC «B» N° 0001-00000093 - COPY SHOP FC «B» N° 0003-00004957 - TOPIC SHOP FC «B» N° 0003-00046005.-
23/2	0164	1363/08	AUTORIZAR PAGO EXEDENTES A FAVOR DE NEXO S.R.L.-
23/2	0165	3059/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DE CONT. N° 127/08 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE LOS TRES RIOS.-
24/2	0166	647/09	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001347.-
24/2	0167	616/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00034985/ 986/ 987/ 988/ 989/ 990/ 991.-
25/2	0168	638/09	AUTORIZAR PAGO TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A. FC «B» N° 0001-00022370.-
25/2	0169	639/09	AUTORIZAR PAGO TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A. FC «B» N° 0001-00022183.-
25/2	0170	636/09	AUTORIZAR PAGO TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A. FC «B» N° 0001-00022369.-
25/2	0171	615/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00034969/ 971/ 972/ 973/ 977/ 978/ 979/ 980.-
25/2	0172	612/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00035004/ 005/ 008/ 009/ 010/ 011.-
25/2	0173	613/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00035006/ 007.-
25/2	0174	614/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00034975/ 976.-
25/2	0175	667/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO FC «B» N° 0002-00000138/ 139/ 140.-
25/2	0176	637/09	AUTORIZAR PAGO TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A. FC «B» N° 0001-00022179.-
25/2	0177	635/09	AUTORIZAR PAGO TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A. FC «B» N° 0001-00022371.-
25/2	0178	259/09	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» N° 0002-00113274.-
25/2	0179	137/07	AUTORIZAR IMPUTACION AL EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2009 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO «SANEAMIENTO PATIO INTERNO CONSORCIO BARRIO JARDIN».-
26/2	0180	4333/08	AUTORIZAR IMPUTACION AL EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2009 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO «UN DIA DIFERENTE».-
26/2	0181	186/08	AUTORIZAR IMPUTACION AL EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2009 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO «SALUD INTEGRAL».-
26/2	0182	4803/08	AUTORIZAR IMPUTACION AL EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2009 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO «CONSTRUCCION DE REJAS Y PARQUIZACION»
26/2	0183	608/09	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC N° 80020-22596787/2 - 6947/1 - 6934/6 - 5821/9 - 5792/7 - 5791/2 - 6052/2 - 6227/1 - 6235/0 - 5925/7 - 5926/7 - 5927/4 - 5928/1 - 5929/9 - 6553/9 - 6554/6 - 6557/8 - 6506/2 - 6515/9 - 6309/0 - 6327/3 - 6329/8 - 6298/4 - 6275/5 - 6013/5 - 6014/2 - 6543/5 - 6899/2 - 7119/0 - 7124/8 - 7128/7.-
26/2	0184	117/09	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON S.R.L. FC «B» N° 0002-00129515/ 00128648 - PROPAGACION S.A. FC «B» N° 0004-00004126.-
27/2	0185	686/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO FC «C» N° 0002-00000247.-

DECRETO N° 0096/09

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0096 /2009

Ordenanza 2444/2007 – Personas Mayores de 60 Años.-

Ord.	Apellido y Nombre	N° de Partida Inmobiliaria
1	ALMADA Nelda Beatriz	00010157
2	CAIMAPO Diego (Fy) OJEDA VERA Elena	00000579
3	CARCAMO MANSILLA Maria Aroelia	00002292
4	CARDENAS BUSTAMANTE Jorge (Fy) AGUILANTE BARRIENTOS Emelin	0000275
5	ESTEFO BARRIENTOS Carlos	0007663
6	FIGUEROA VARGAS Maria Elena	00011849
7	GARCIA ABAL Ramón	00000516
8	LEZARRAGA Yolanda Nelly	00002248
9	LUNA Elena Clara del Valle	00008022
10	MASIAS ANDRADE Juan (Fy) RUMINOTT AROS Luzmila	00000021
11	NAVARRO OJEDA Maria Delfina	00001593
12	OJEDA SOTOMAYOR Francisco de Asis	00001762
13	PAGANI Nilda Teresita	00012263
14	RIVEROS José Ramón (Fy) CARBALLO Beatriz	00005233
15	SALDIVIA Guillermo (Fy) PALLA GUAL Rosa Edith	00001753
16	SANDOVAL CONTRERAS Benjamín Ulises	00011778
17	SELIAS Maeta Pilar	00008715
18	TORRES BARRIENTOS Dionicio	00001759
19	VERA AGUILAR Abelham	00003538

24 FEB. 2009

0096


 Jorge Luis Martín
 INTENDENTE


 Rafael Ángel Rodríguez
 SECRETARIO GENERAL

DECRETO N° 0098/09

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0098 /2009

Ordenanza 2444/2007 – Personas Mayores de 60 Años.-

Ord.	Apellido y Nombre	N° de Partida Inmobiliaria
1	MANDUANI GOMEZ, René Amado	00001200
2	RUIZ SANTANA, María Beatrinda	00002045
3	BARRIOS DIAZ, Isidoro	00011891
4	OYARZO OYARZO, Nolly del Carmen	00011361
5	RODRIGUEZ OJEDA, Violeta	00017103
6	ALVARADO PAREDES, Ricardo Raúl	00026140
7	ANDRADE ANDRADE, Edir del Carmen	00012591
8	MARTINEZ, Matilde	00050091
9	GENTILE, Martín Matías (Fy) MOREIRA, Estelida Isora	00016173
10	PLANTE, Carlos (Fy) BARRIA ALVARADO, María Estelvínx	00001756
11	RIQUELME CASTILLO, Genoveva Magali	00009010

24 FEB. 2009


 Jorge Luis Martín
 INTENDENTE


 Rafael Ángel Rodríguez
 SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION N° 0310/09

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 2 / 2009

En la ciudad de Río Grande, al 05 día del mes de Enero del año 2009, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Alfredo Marcelo GUILLEN, DNI N° 16.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El caso N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte el Profesor de Educación Física Walter Javier TERRA, DNI N° 25.094.440 con domicilio en calle Yugoslavía N° 812 de esta ciudad, en adelante EL PROFESOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicio declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes: -----

PRIMERA: EL PROFESOR tendrá por función el dictado de clases en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello de actividades programáticas como de las extra programáticas dirigido a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de conciliación en períodos de ocio. ----

SEGUNDA: El Precio por la realización de servicio fijado en la cláusula primera se estipula en el monto máximo de pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$3.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos treinta con 00/100 (\$ 30,00). EL PROFESOR presentará ante la Dirección del Deportivo de la Agencia de Deportes y Juventud para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativo a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento que EL PROFESOR la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada aprobada de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. -----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 05 de Enero del año 2009 hasta el día 27 de Febrero de 2009 inclusive, con opción de renovación automática, si las partes así lo conviniere -----

CUARTA: EL PROFESOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando un equivalentes a 120 (ciento veinte) horas mensuales. -----

QUINTA: Si EL PROFESOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días. -----

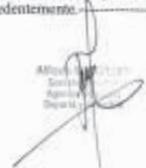
SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en el contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inciso 4 de la constitución Provincial, Artículo 35 de la ley orgánica del poder judicial y artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción -----

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la presentación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. -----

OCTAVO: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos al-mueta en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en el plazo de 48 hs. -----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente -----


 TERRA, Walter Javier
 DNI N° 25.094.440


 Rafael Ángel Rodríguez
 SECRETARIO GENERAL



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 138/2009

En la ciudad de Río Grande, a los 05 días del mes de Enero del año 2009, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra parte el Sr. PORTE, Cesar Alejandro DNI N° 22.684.440 con domicilio en calle Thorne N° 400 de esta ciudad, en adelante **EL GUARDAVIDAS**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

PRIMERA: **EL GUARDAVIDAS** tendrá por función el prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natación Municipal "Eva Perón" de la Dirección de Deportes dependiente de esta Agencia de deportes y Juventud.-----

SEGUNDA: El Precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en el monto mensual máximo de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos veinte con 00/100 (\$ 20,00). **EL GUARDAVIDAS** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL GUARDAVIDAS** la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 05 Enero del año 2009 hasta el día 27 de Febrero de 2009 inclusive, con opción de renovación automática, si las partes así lo conviniere.-----

CUARTA: **EL GUARDAVIDAS** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicaren, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.-----

QUINTA: Si **EL GUARDAVIDAS** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL GUARDAVIDAS** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL GUARDAVIDAS** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.-----

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL GUARDAVIDAS** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en donde se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

PORTE, Cesar Alejandro
DNI N° 22.684.440



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 6388

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nuevos 06 días del mes de Enero de dos mil nueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Públicos **M.M.D. ALFREDO JULIO SOGADO** D.N.I. N° 14.687.078, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **DANIELA DENISE LEDESMA** D.N.I. N° 28.177.896 de profesión Arquitecta, Matrícula N° 104 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, C.U.T. N° 37-26177095-6 con domicilio legal en Don Bosco N° 2443 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**" conviene en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cálculos y presupuestos, en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.-----

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.-----

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 4.100,00 (SON PESOS CUATRO MIL CIENTO) con lo cual la suma total contratada es de \$ 12.300,00 (SON PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-----

CUARTA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producido como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad alguna a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiera incurrir a **EL MUNICIPIO**.-----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en cuenta y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del servicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.-----

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 06 de Enero de 2009 y hasta el 06 de Abril de 2009. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y forma, debiéndose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL**, tendrá libre ejercicio de su profesión.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.-----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nuevos 06 días del mes de Enero de 2009.-----

DANIELA DENISE LEDESMA
D.N.I. N° 28.177.896



CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 46 /2009

Entre la Empresa **NEXO S.R.L.** representada por el Sr. Jorge Carro DNI N° 13.334.262 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Lassere N° 480, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA EMPRESA**, por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras Servicios Públicos **M.M.O. Julio Bogado DNI N° 14.887.078** "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Uso, solicitado mediante Expte. 01-334-08, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 20 de Enero de 2009, por el alquiler de un equipo fotocopiador Marca Toshiba modelo e-STUDIO20, características talas como: método fotográfico electrostático indirecto (método en seco), Tipo de copiado electrónico láser, Resolución de copiado 600 x 600 dpi/200 niveles de grises, volumen de copiado mensual aconsejable 20000 copias, compaginación electrónica, impresora GDN, alimentador de documentos, soporte para sistemas operativos Windows NT 4.0, Windows 95, 98, 2000; incluye servicio técnico, mantenimiento preventivo, provisión de repuestos e insumos, para ser utilizada por la Secretaría Privada de Obras Públicas. Imputándose a la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 480,00 (son pesos cuatrocientos ochenta con 00/100) lo cual incluye la realización mensual de 4.000 copias, siendo el monto total por los 11 meses a contratar de \$ **5.280,00** (son Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta con 00/100); más la suma de \$ 0,10 por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 02 de Febrero de 2009 y hasta el día 31 de Diciembre de 2009.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando las/o causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA: En caso que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

SEXTA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuado durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación que correspondía.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 264,00 (son pesos doscientos sesenta y cuatro con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contratado, en concepto de Garantía de Contrato. Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil nueve.

JORGE CARRO
D.N.I. N° 13.334.262

M.M.O. Julio Bogado
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



ACTA ACUERDO

Entre el Municipio de Río Grande, representada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. 14.687.078**, "AD REFERENDUM" del Sr. Intendente Municipal en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte, y la Sra. **LOPEZ Yolanda Noemí, D.N.I. 20.549.493**, en adelante denominada "**LA BENEFICIARIA**", acuerdan celebrar el presente convenio conforme lo establecido en la ORDENANZA N° 2005/2004 su reglamentación aprobada por Decreto Municipal N° 939/2005, y sus modificatorias, con sujeción a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" abonará a "**LA BENEFICIARIA**" la suma de \$ 17.246,92 (pesos diecisiete mil doscientos cuarenta y seis con 92/100) en concepto de ayuda económica para solventar los gastos que demande la reconstrucción de su vivienda siniestrada, sito en calle Kennek N° 224, de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ordenanza N° 2005/2004.-----

SEGUNDA: "LA BENEFICIARIA" se obliga a devolver a "**EL MUNICIPIO**", la suma indicada en la CLÁUSULA PRIMERA, una vez finalizado el año de gracia, en cuarenta y ocho cuotas iguales y consecutivas.-----

TERCERA: "LA BENEFICIARIA" acepta de plena conformidad que la suma mencionada en la cláusula primera sea debitada en la forma que la misma establece, en la partida del impuesto inmobiliario correspondiente al inmueble ubicado en la calle Kennek N° 224. A Dicho importe no se aplicara los intereses contemplados en la Ordenanza N° 626/93.-----

CUARTA: "LA BENEFICIARIA", dentro de los 90 días de haber percibido el importe mencionado en la cláusula primera, se obliga a efectuar la rendición del fondo otorgado para el cumplimiento de los prescripto en la mencionada cláusula; debiendo presentar la documentación respaldatoria en debida forma por la que se acredite la imputación de importe otorgado al cumplimiento del fin previsto en dicha cláusula. El incumplimiento o la aplicación del fondo a una finalidad distinta hará pasible a la beneficiaria de las denuncias civiles y penales correspondientes.-----

----- En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 28 días del mes de Enero del año dos mil nueve.-----

Yolanda Lopez

M.M.O. Alfredo Bogado
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 0809 (SOYSP-DPV.6)

Entre el Sr. RUIZ ASTESANO, DIEGO ALEXIS D.N.I. N° 32.130.721 titular de la firma TRANSPORTE DE CARGA "EL ZORZAL" con domicilio real y legal en calle Almirante Nº 1026 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.075, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (01) Camión Marca KIA, Doble Cabina 4X4, Modelo K2700, Motor N° J2466079, Chasis N° KNC5E31567179196, Dominio GVW910, para ser utilizado por la Dirección de Parques y Jardines, destinado a la Obra: "PLAN FORESTACION URBANA AÑO 2009", Expte N° 027/09.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 8.000.- (SON PESOS OCHO MIL) siendo el total de meses a contratar dos (02) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 16.000.- (SON PESOS DIECISEIS MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día trece (13) de Enero del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo a arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEXTA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfalcamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo a arrendado a las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo a arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

OCATAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimation, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOPRIMERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOSEGUNDA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 800.- (SON PESOS OCHOCIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOTERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Trece (13) días del mes de Enero del dos mil nueve.


RUIZ ASTESANO, DIEGO ALEXIS
D.N.I. N° 32.130.721


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.075

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 1109 (SOYSP-DPV.6)

Entre la Firma TRANSPORTE "NAHARA" representada por su titular la Sra. TOCCNAS GLORIA GRACIELA, D.N.I. N° 29.982.466, con domicilio real y legal en calle OSCAR SMITH 993, SARRIO ACP de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.075, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Camión Marca RENAULT, Modelo MASTER DCI 120, Año 2008, Patente HBG 845, Motor N° 68U4724C03474, Chasis N° 60YCDU467382287 para ser utilizado en la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la Obra: "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2009", Expte N° 027/09, correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 8.000,00.- (SON PESOS OCHO MIL) siendo el total de meses a contratar seis (06) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$48.000,00.- (SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día trece (13) de Enero del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de los meses contratados en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada a la el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
- b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfalcamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCATAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimation, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 2.400,00.- (SON PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Enero del dos mil nueve.


GLORIA G. TOCCNAS
D.N.I. N° 29.982.466


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.075

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 05/2009

-- Entre la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge Carré DNI N° 13.334.262 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Laserna N° 450, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA EMPRESA, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas C.P. Paulino Rossi DNI N° 16.376.484 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Uso, solicitado mediante Expte. 01-0368-2009, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 23 de Enero de 2009, a hacer la entrega en concepto de alquiler de un equipo fotocopiador e impresora conectable a red, marca Toshiba Estudio 35, de características según presupuesto adjunto, incluye toner, revelador, cilindro, repuestos, servicio técnico. Dicho equipo será utilizado por la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas de este Municipio. Imputándose a la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 780,00 (son pesos setecientos ochenta con 00/100) lo cual incluye la realización mensual de 6.500 copias, siendo el monto total por los 11 meses a contratar de \$ 8.580,00 (Son Pesos ocho mil quinientos ochenta con 00/100); más la suma de \$ 0,12 por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación será por once meses, el que se contará a partir del día 1° de febrero de 2009 y hasta el agotar los meses contratados. Con opción a prórroga por doce meses más por parte de este Municipio.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando la(s) causa(s), facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA: En caso que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

SEXTA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación que corresponda.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 429,00 (son pesos cuatrocientos veintinueve con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil nueve.

Jorge Carré
DNI N° 13.334.262

Sr. Paulino Rossi, C.P. Rossi
SECRETARIO DE FINANZAS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

-- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de Enero de dos mil nueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas a Cargo de la Secretaría de Gobierno Don Paulino Rossi D.N.I. N° 16.376.484, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Ing. Monica María Frias de profesión Ingeniera Industrial D.N.I. N° 12.875.184 Matrícula N° 25.671 otorgada por el Colegio de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de Tierra del Fuego, CUIT N° 27-12.875-184-8 con domicilio real en Vías N° 2975 y con su domicilio legal en Vías N° 2975 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL cumplirá sus tareas en el ámbito del Municipio de Río Grande, dependiendo del Departamento de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo de la Dirección de Recursos Humanos; comprometiéndose a la realización de un Plan de Gestión de Seguridad e Higiene en el Ambiente Laboral Municipal, que contará con pautas que incluyan las áreas de Obras Públicas, Servicios Públicos, Cementerio, Gestión del agua potable, Gestión y tratamiento de efluentes cloacales y pluviales, Recolección de elementos y materiales depositados en la vía pública, Salas culturales, Talleres e Instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas que a esa fin determine la Dirección de Recursos Humanos y las normas laborales. Dicho Plan de Gestión contempla la realización de Talleres de instrucción de uso de elementos para combatir incendios, colocación de extintores y plan de evacuación y prevención, Cursos de Primeros auxilios y RCP, asesoramiento sobre ropa y vestuario adecuada a cada función, sobre elementos de desinfección, disposición adecuada de residuos patológicos, identificación de sustancias químicas y ambientes peligrosos, elementos de protección personal, señalización para trabajos en la vía pública, plan de emergencias y definición de roles ante una contingencia; debiendo presentar informes mensuales.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas físicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 5.000,00 (SON PESOS CINCO MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Recursos Humanos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho sin generar a favor del PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2009 y hasta el 30 de Junio de 2009. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, existiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre el día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Cinco (05) días del mes de Enero de 2009.

Sr. Paulino Rossi, C.P. Rossi
SECRETARIO DE FINANZAS

Contrato de Comodato

Fecha: 09 Feb 2009

ESPERA
FORMA: _____ HORA: _____

Rescripto enrg:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Escobedo, D.N.I. N° 10.811.000, ad-referencia del Sr. Intendente Municipal, Ing. Argo Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 263 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, a/la Sr./Sra. Roberto, Rosa Ojeda, mayor de edad, identificada mediante D.N.I. N° 10.726.300, Estado Civil Divorciada, con domicilio sito en calle Avda. Pío Barba, 1212 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por los siguientes datos:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 48 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Nueva Piedad, 1212, teléfono 622117.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación e indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 06/02/09 (seis) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labor el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo sufragar todo impuesto al fomento delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formalice EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufre el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Instará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Númeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expreso por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL, APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Númeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facilitará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Por convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 09 días del mes de Febrero de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Contrato de Comodato

0326

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Argandoña Pizarro, D.N.I. N° 16.536.424, ad-referencia del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. Carolina del Socorro Novas, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 11.412.075, Estado Civil Casada, con domicilio sito en calle Plaza Pizarro N.º 89 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Plaza Pizarro N.º 89, teléfono 12443367.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los reparimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pudiera ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a ningún contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio prepotestaria correspondiente), de seis (6) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido o título de comodato, de darle el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La intervención de este contrato creará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien arrendado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejercerá el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que se provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervinará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito al deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Assumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna. Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 30 días del mes de Febrero de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Por EL MUNICIPIO: [Firma]
 Por EL COMODATARIO: [Firma]

Contrato de Comodato

0327

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales Prof. Silvana Alejandra Rojas, D.N.I. N° 16.278.471, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, ella Sr./Sra. Olga Patricia Flores, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 24.982.648, Estado Civil Soltera, con domicilio sito en calle Plaza de Mayo N° 250 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,.....

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle Plaza de Mayo N° 250, teléfono 15403816.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de 2500 (E) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con los normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y librar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formalice EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Assumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y siguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Internará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Número 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al regimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no resultara en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Número 4, de la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fidejamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 25 días del mes de Febrero de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

(Firma de la Municipalidad)
(Firma de Olga Patricia Flores)

CONVENIO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Enero de 2009, se reúnen por una parte el Sr. Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, C.P. Paulino Baltazar Jesús, Rossi D.N.I. N° 26.563.512, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Dr. Jorge Martín, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra la Asociación Civil Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios", con Personería Jurídica bajo Decreto N° 1585 de fecha 04 de Agosto de 1967, con domicilio legal en calle Bilbao N° 885 de nuestra ciudad representada en este acto por el Sr. Pastor Pedro Carlos Maidana, D.N.I. N° 22.164.332, en carácter de Representante en Río Grande de la misma, en adelante LA ASOCIACION, con el objeto de dejar constancia de lo que convienen entre las partes:

PRIMERA: EL MUNICIPIO cede a LA ASOCIACION en carácter de préstamo gratuito, las instalaciones del Albergue Integrador para Personas Indígenas, ubicados en la calle Pasaje Julio Argentino Roca N° 1118 de la ciudad de Río Grande, compuestas por tres (3) dormitorios, baño completo, cocina-lavadero, living, salón, baño de servicio y garaje.

SEGUNDA: LA ASOCIACION destinará los espacios cedidos exclusivamente al desarrollo del Programa de Reinserción Social para Personas Indígenas, realizando talleres, capacitaciones, comedor y otras actividades relacionadas con el grupo, cuya copia se adjunta a este instrumento.

TERCERA: EL MUNICIPIO hace entrega de las instalaciones del Albergue, con capacidad de 15 plazas, totalmente amueblada, cuyo inventario se adjunta al presente convenio y forma parte del mismo.

CUARTA: EL MUNICIPIO abonará los gastos de alquiler, seguro y los servicios de electricidad y gas natural del inmueble y proveerá a LA ASOCIACION de los elementos e insumos necesarios para el normal funcionamiento del Programa.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de DICIEMBRE de 2009, pudiendo renovarse por igual período, sujeto a una previa evaluación de EL MUNICIPIO del desarrollo del Programa. Al término del mismo LA ASOCIACION deberá hacer entrega de las instalaciones del Albergue en las mismas condiciones en que lo recibió.

SEXTA: El desarrollo y contenido del Programa de Reinserción Social para Personas Indígenas es exclusiva responsabilidad de LA ASOCIACION. EL MUNICIPIO brindará acompañamiento y supervisión técnica a LA ASOCIACION en forma permanente.

SEPTIMA: LA ASOCIACION está obligada a aportar todo el personal que lleve adelante las actividades integradoras de dicho programa (talleres, capacitaciones, comedor, etc.), como así también el personal de limpieza y el personal de seguridad y vigilancia, inclusive aquel que desempeñe tareas en horarios nocturnos; tomando a su cargo el pago de los salarios y aportes previsionales previstos por las reglamentaciones vigentes si así correspondiere.

OCTAVA: La cláusula anterior exime EL MUNICIPIO de responder ante reclamos de cualquier naturaleza, tanto contractual como extracontractual, que realice el personal que desempeñe tareas dentro del Albergue Integrador para Personas Indígenas y en el marco del Programa de Reinserción Social, resultando único responsable ante el mismo LA ASOCIACION.

NOVENA: Queda terminantemente prohibido a LA ASOCIACION la inclusión dentro del Albergue Integrador para Personas Indígenas de toda persona ajena a la problemática de la Indígena.

DECIMA: LA ASOCIACION está obligada a elevar a EL MUNICIPIO un informe mensual de las personas que concurren al Programa de Reinserción Social.

DECIMA PRIMERA: LA ASOCIACION deberá dictar un reglamento que plantee normas claras de convivencia, resultando responsable de cualquier hecho, intencional o accidental, producido por los Beneficiarios del Programa y que ocurra en las instalaciones del Albergue Integrador.

DECIMA SEGUNDA: LA ASOCIACION es responsable de las pérdidas parciales o totales y de los daños y perjuicios sufridos por el personal que desempeñe tareas dentro del Albergue Integrador para Personas Indígenas, por las personas que concurren al mismo y por cualquier tercero dentro del espacio cedido y/o en los bienes de los mismos, producidos por incendios, inundaciones, siniestros y/o accidentes de cualquier naturaleza, ya sea por caso fortuito, fuerza mayor y por el riesgo propio de los nombrados.

DECIMA TERCERA: Queda absolutamente prohibido a LA ASOCIACION realizar cualquier tipo de modificaciones o mejoras en las instalaciones cedidas. En caso de ser necesarias, deberá notificar a EL MUNICIPIO, quien será la encargada de realizarlas.

DECIMO CUARTA: Los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal quedan facultados para el ingreso a las instalaciones cedidas por este convenio en cualquier momento. Los Sres. Directores y Coordinadores de los distintos áreas de la Secretaría de Asuntos Sociales podrán hacer uso de la facultad reconocida en esta cláusula.

DECIMO QUINTA: El personal de LA ASOCIACION únicamente podrá hacer uso de las instalaciones del Albergue para el desarrollo de actividades integradoras en el marco del Programa de Reinserción Social.

Queda prohibida la presencia de personal de LA ASOCIACION en el Albergue Integrador en los horarios en que las personas beneficiarias del Programa no se encuentren en la misma.

DECIMA SEXTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente Convenio en cualquier momento mediante notificación escrita y fehaciente. El incumplimiento por parte de LA ASOCIACION de cualquiera de estas cláusulas faculta a EL MUNICIPIO a rescindir el presente convenio, sin que ello genere responsabilidad alguna para EL MUNICIPIO ni derecho alguno a favor de LA ASOCIACION, respondiendo ésta por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMA SEPTIMA: A todos los efectos legales del presente convenio -judiciales o extrajudiciales- las partes constituyen domicilio en los lugares supra mencionados, donde tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones o intimaciones que a estos domicilios se les haga llegar.

DECIMA OCTAVA: Las partes se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente convenio, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

--- Previa lectura de la presente y en prueba de conformidad, los mencionados supra proceden a firmar cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 18 días del mes de Enero del año Dos Mil Nueve, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma y sello del Sr. Paulino Baltazar Jesús, Secretario de Finanzas]

Contrato de Comodato

0329

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, *[Firma]*, D.N.I. N° *[Firma]*, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/a Sr./Sra: *[Firma]*, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° *[Firma]*, Estado Civil *[Firma]* con domicilio sito en calle *[Firma]*, de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle *[Firma]*, teléfono *[Firma]*.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin sus previos.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por coacción del mismo o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir consignación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de *[Firma]* meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estuviere conviniendo.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme sujeta de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presentara alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formulo EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2286 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Nomenclal 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, desde se consideren válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ... días del mes de ... de ... de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Contrato de Comodato

0330

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, D.N.I. N° ... ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, a/la Sr./Srta: ... mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° ..., Estado Civil ..., con domicilio sito en calle ..., de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle ..., teléfono, ...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los reparamientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ... meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo ostente conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, deba que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENCIÓN: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente si presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo arreglo al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Ejecutará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, obstando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no testifya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Nacional 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea del conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ... días del mes de ... de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

MODIFICACION DE CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Diciembre de 2008, entre el Sr. **Carlos Ernesto ANDINO**, D.N.I. Nº 11.810.832 con domicilio en la Avenida Belgrano Nº 985, representado para este acto por su apoderado el Sr. **Sebastián Darío MARCHISIO**, D.N.I. Nº 24.833.457, domiciliado en Thorne Nº 765, Depto N1, en adelante el LOCADOR, por una parte y por la otra, **La MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio en la calle El Caso Nº 203, de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de la producción, Don **Gustavo Adrián MELELLA**, D.N.I. Nº 21.674.988, ad referendum del Sr. Intendente de Río Grande, denominada en adelante la LOCATARIA, quienes conjuntamente suscribieron un contrato de locación, de fecha 01 de marzo de 2007, y su modificación del 22 de agosto de 2008, por la locación del inmueble ubicado en la calle **Ricardo Rojas Nº 636** de esta ciudad, se resuelve de común acuerdo introducir al citado contrato las modificaciones que se consignan a continuación:

PRIMERA: El plazo de locación cuyo vencimiento por contrato original y su modificación, estaba previsto para el día 31 de diciembre de 2008 se extenderá en su vencimiento por acuerdo de ambas partes en tres (03) meses, o sea hasta el día 31 de marzo del año 2009. Se deja expresa constancia que la LOCATARIA podrá renovar el plazo de la locación por un período igual al pactado, debiendo establecerse el canon locativo mensual en base a las condiciones del mercado vigentes al momento de la renovación.

SEGUNDA: A solicitud de la LOCATARIA se fija el canon locativo exclusivamente para el período comprendido en la presente modificación de contrato en la suma de **PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)** mensuales.

TERCERA: Se deja expresa constancia que en la cláusula SEXTA del Contrato de Locación original suscripto en fecha el 1 de Marzo del año 2007, registrado en fecha 19 de Marzo del año 2007, se sustituye por el siguiente texto: **"Son obligaciones de la LOCATARIA, abonar en término las facturas correspondientes a los servicios de energía eléctrica y gas en el término de permanencia en el inmueble, comprometiéndose a entregar en períodos de 90 días, al LOCADOR las facturas canceladas y/o los comprobantes de pago. El LOCADOR autoriza a la LOCATARIA a instalar en el inmueble motivo de la locación, todos los servicios necesarios al uso del inmueble, como por ejemplo Teléfono, Videocable o similares, servicio de internet, etc., siendo los gastos emergentes a cargo de la LOCATARIA, y no siendo responsabilidad del LOCADOR las deudas que puedan generarse por la prestación de dichos servicios. La LOCATARIA destinará el inmueble, motivo del presente, para uso exclusivo de Oficinas y dictado de cursos de capacitación, quedándole expresamente prohibido, alterar dicho destino. No podrá la LOCATARIA efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito del LOCADOR, siendo en tal caso a cargo del LOCATARIA, los gastos que de ello deriven y quedando para El LOCADOR los mismos. También estarán a cargo exclusivo de la LOCATARIA las reparaciones menores en las instalaciones eléctricas, las que se entregan en buen estado de funcionamiento, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten. Por su parte el LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta, dentro de las 48 hs. de notificado fehacientemente y con la celeridad acorde con la importancia del trabajo, todas las reparaciones mayores que se originen en la finca por causas ajenas al LOCATARIA, tales como goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas, y/o vicios de construcción".**

CUARTA: La LOCATARIA reconoce la intervención de **INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L.**, en la gestión de la presente locación, por lo cual se compromete a abonar según los usos y costumbres de plaza, la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00)**, en concepto de Honorarios por dicha gestión. ---

QUINTA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de locación original, motivo de la presente modificación.

SEXTA: El LOCADOR de común acuerdo con la LOCATARIA, renuncia desde ya al fuero que les pudiere corresponder y se someten de común acuerdo por cualquier controversia que pudiere surgir entre ambos por el contrato mencionado y la presente modificación a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande, fijando domicilio a tal efecto en los antes mencionados, en el contrato original. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande. ---

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N°: 02.08.180YSP-0.PYAJ

En la Firma **TRANSPORTE "LA UNION"** representada por su apoderado el Sr. **BARRIONUEVO CARLOS BENITO D.N.I. N° 14.668.048**, conforma lo acredita con copia de Poder Especial, otorgado por esta Escritura Rosa D. WISS JURADO, escritura N°340, inscrita en el Fols 186, de fecha diecinueve de Agosto de dos mil ocho, con domicilio real y legal en calle ISLA SAN PEDRO 871 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obra y Servicios Públicos **M.M.G. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.887.078**, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe una Combí Marca KIA, Modelo PREGIO, Motor N° J2-207707, Chasis N° KNHTR7312W5541271, Dominio CJK2416, para ser utilizada en la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la Obra: "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2009", Episo. N° 027/09, correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 8.000,- (SON PESOS OCHO MIL) siendo el total de meses a contratar sea (06) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 48.000,00.- (SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 13 de Enero del dos mil nueve. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, aun excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las masas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de las masas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, somnifable, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
- b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la causal sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al 2% (por ciento) del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA - FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contenga con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA - GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ 2.400,00.- (SON PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitor de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece(13) días del mes de Enero del dos mil nueve.


BARRIONUEVO CARLOS B.
D.N.I. N° 14.668.048



ACTA MODIFICATORIA N° 01 DEL CONTRATO DE LOCACION DE BIEN INMUEBLE

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al los seis días del mes de Febrero del año dos mil nueve; entre el Señor **Ricardo Raúl Dobronic DNI N° 13.129.464** llamado en adelante **EL LOCADOR** y **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado por el Secretario de Gobierno sic de la Secretaría de Finanzas Sr. Pablo D. Blanco DNI N° 10.525.072 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO**, se procede de común acuerdo según Nota N° 0089/09 a modificar la Cláusula Décimo Segunda del mencionado Contrato, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"...**EL LOCATARIO**, se responsabilizará de los gastos mensuales y/o bimestrales generados por el consumo de energía eléctrica en un 100% y el consumo de gas en un 25%. **EL LOCADOR** deberá gestionar el cambio de titularidad de los servicios a su nombre"

De conformidad, para constancia se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor, en lugar y fecha arriba mencionados.


DOBONIC RICARDO R.
DNI N° 13.129.464


Pablo D. Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 347/2009

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Limpieza y preparación de terreno	\$ 1.064,64	\$ 1.064,64
Excavación	\$ 96,28	\$ 1.739,61
Relleno	\$ 68,89	\$ 811,75
Demolición	\$ 23,65	\$ 946,00
Bases	\$ 1.555,08	\$ 7.464,38
Viga de Fundación completa	\$ 2.008,78	\$ 9.066,54
Vigas	\$ 2.270,80	\$ 6.839,65
Columnas	\$ 2.129,93	\$ 5.111,83
Capa aisladora	\$ 80,27	\$ 907,67
Muro de bloque de cemento 20x20x40	\$ 123,81	\$ 17.291,30
Contrapiso y carpetas	\$ 180,49	\$ 4.188,79
Estructura de techo	\$ 5.711,06	\$ 5.711,06
Techo de chapa BWG 24 pre pintada	\$ 6.378,26	\$ 6.378,26
Cieloraso machambreado	\$ 89,25	\$ 571,20
Azotado con hidrófugo	\$ 38,49	\$ 1.497,46
Revoque grueso	\$ 61,20	\$ 3.172,61
Revoque fino	\$ 49,21	\$ 2.551,05
Azulejo o cerámica pared	\$ 183,80	\$ 2.948,40
Cerámica piso	\$ 158,02	\$ 3.498,56
Zócalos	\$ 36,50	\$ 1.042,08
Instalación eléctrica	\$ 2.007,11	\$ 2.007,11
Instalación de gas completa	\$ 2.531,74	\$ 2.531,74
Instalación sanitaria completa	\$ 3.861,40	\$ 3.861,40
Pintura exterior al látex	\$ 57,30	\$ 2.438,69
Pintura interior al látex	\$ 54,64	\$ 4.868,44
Barnices y sintéticos	\$ 81,70	\$ 4.411,80
Provisión y colocación aberturas	\$ 9.028,23	\$ 9.028,23
Taguique de durlock de 0,10 m	\$ 144,87	\$ 1.058,28
Vereda perimetral de 0,70m	\$ 169,48	\$ 762,66
Provisión y colocación portón 2 hojas	\$ 4.308,32	\$ 4.308,32
Pilar y medidores luz y gas	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00
Aprobación de planos en cada ente	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00
Protección de taludes	\$ 365,45	\$ 14.818,00
Limpieza de obra	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
Total:	\$ 140.997,51	\$ 140.997,51

Presupuesto Adoptado: \$ 141.000,00

RIO GRANDE, 20 FEB. 2009


RICARDO R. DOBONIC
SECRETARIO DE FINANZAS
Y SERVICIOS PUBLICOS


Pablo D. Blanco
INTENDENTE

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 10/09 (SOYSP-D.P.Y.)

En la firma "Hermán MENÉZES", representada por su apoderada la Señora MIRANDA HAYDEE MATILDE, D.N.I. N° 18.048.218, conforme lo acredita con copia de Poder Especial otorgado por ante Escribana Clara Sonia SCHNITMAN, Escritura N° 171, inscrita en el Folio 482 de fecha dieciocho de Abril del dos mil uno, con domicilio real y legal en calle Pineros Figueiras 855 PB. Oto. A. de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por Secretario de Obras y Servicios Públicos N.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.876, "Ac - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebró el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Aguietero, Marca FORD, Modelo GARGO 1722, Motor N° 30553483, Chasis N° 98FYTNFT5B863099, Dominio FVG055, para ser utilizado en la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la Obra: "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2008", Expte. N° 02706, correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00.- (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar 400 (CUATROCIENTAS) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 48.000,00.- (SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 13 de Enero del dos mil nueve. EL MUNICIPIO garantiza la disponibilidad de este máquina y/o equipo le arrendado lo cual, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que el efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de esta unidad (es afectada) y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceros personas.
d) Por falta de los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desespolamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca este máquina y/o equipo le arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por cometerse a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del camión arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufraran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$2.400,00.- (SON PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterán a la jurisdicción en la contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de Enero del dos mil nueve.

MIRANDA HAYDEE MATILDE
D.N.I. 18.048.218

[Firma y sello del Municipio]

"Con fe, firmes, Dignos, Solemnes del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Enero del dos mil nueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Sra. Alejandra Haza, C.N.E. N° 16.370.484, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. VERA, Javier Oscar, D.N.I. N° 22.221.571 con domicilio real en Intero 12 "A" Casa N° 3 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRAS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete al dictado de clases de Teatro dirigido a la comunidad que asista a los talleres que se dictan en la Dirección Cultural dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA tendrá relación directa con la Dirección de Cultura y esta Secretaría y conforme a las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que Dirección de Cultura y la Secretaría de Asuntos Sociales lo indiquen, trabajando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA acordarán tareas adicionales a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará al servicio la prestación ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor total de \$2.200,00 (Precio Dos Mil Doscientos con 00/100) mensuales por todo concepto. EL TALLERISTA presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, la que se expedirá en su defecto no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de esta factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las tareas a su cargo, mediante esta duplicada cada vez que lo sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, gratificación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina o ciclo profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de abstenciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009. EL MUNICIPIO tendrá el (plazo) derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que sea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, previsional, otra social, con el contrato, asignándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se ampare al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que realiza, conforme a la categoría pertinente que al efecto otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes convienen que cualquier cambio de domicilio legal en los establecidos al supra se tendrán por válidos todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerán a comunicarlo por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en la contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de Enero del 2009.

[Firmas y sellos de las partes]

CONTRATO DE OBRA N° 29/09 (SOYSP-DOP)

Entre el Señor PASLO ALBERTO KUPERMAN O.N.I. N° 11.198.183, con domicilio real y legal en calle Carlos A. Pacheco N° 704 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, llamado en adelante EL MUNICIPIO por otra parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.887.076 "el Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la obra: "CONSTRUCCION DE VEREDAS - AÑO 2009", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas y sistemas necesarios para la construcción de veredas en el Boulevard de la Av. San Martín entre Islas Malvinas y Park, cuyos aspectos principales se constituye la documentación adjunta al Expte N° 11109 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 11109, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que no esté prevista y que no esté regulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total contratado, la suma de \$ 999.109,60 (SON PESOS CIENTO NUEVE MIL CIENTO NUEVE CON 60/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planas necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica internamente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concluye con la aprobación definitiva de la Intendencia Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 21.821,32 (SON PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, constituido en Fianza de Caucción, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmados el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 5.465,48 (SON PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ochenta (80) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en la contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 20, N° 23, N° 24, N° 75 y N° 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Enero del dos mil nueve.

[Firma]
PASLO ALBERTO KUPERMAN
O.N.I. N° 11.198.183

[Firma]
ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.887.076

RESOLUCION N° 0359/09

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO N° 78/88

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio Bogado, a referendium del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Antonio Scarpini, en calidad de apoderado de la empresa Agrícola Fideicomiso SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato N° 78/88 en su Artículo N° 10.3 referido a la prestación del "SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" de la ciudad de Río Grande, por el término de 181 (ciento ochenta y un) días corridos a partir del 01/01/09 fijando como nueva fecha de finalización el día 30 de Junio de 2009 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalización por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación espacial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente proroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecida con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de rediseñar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volumen difiere significativamente del actual, aumentando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscritos.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Septiembre del dos mil ocho.

[Firma]
ANTONIO SCARPINI
APODERADO

[Firma]
ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE ACTUACION 003/09

0362

En la Ciudad de Río Grande, a los 24 días del mes de Febrero de 2009 entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Secretario de Asuntos Sociales, Prof. Srta. Alejandra Ramos, D.N.I. N° 18.378.484, "el Representante" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Comodoro N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte y el Sr. Guillermo Falcón D.N.I. N° 13.823.364 en su carácter de Profesional de la Actúa Ana Acosta y la obra "M. Brillante Diversión" con domicilio real y legal en Trabajo Social Municipal 26 de la ciudad de Noquián, provincia de Noquián en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Terceriza N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (01) una Función de la Obra "M. Brillante Diversión" el día 27 de marzo a las 21:00 horas en la Casa de la Cultura.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste represente, la sala Argenta Log de la Casa de la Cultura, sistema de sonido e iluminación y sus cámaras.

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con el o los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor (SADAC) Y ARGUMENTOS, que pudieran corresponder según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El Municipio abonará CACHETS de \$ 10.000,00 (diez mil \$) y los gastos (transporte a pasajes y a otros gastos Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, alojamiento y alimentación). El espectáculo será el día 07 de Marzo, 81 (ocho) habitantes doble y proceerá 46 (seis) minutos, destinado a los siguientes personas: Anaora Rodríguez Ara Matta DNI 14.887.555; Chacabuco Fabiana Arigondo DNI 16.055.384.

QUINTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que el Municipio de Río Grande queda facultado a modificar el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, reservándose el derecho de pleno derecho y sin necesidad de interposición previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, limitando al Municipio de Río Grande, a retirar las acciones legales que ostente oportunas.

SEPTIMA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad del Sr. Intendente debidamente autorizado y convalidado el Municipio de Río Grande con 7 (siete) días de antelación, bajo especificación de responder el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionara al Municipio de Río Grande.

OCTAVA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyéndose domicilio en los árbitros indicados.

NOVENA: Para efectuar cualquier transmisión o cesión del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.



RESOLUCION S.G. N° 0162/09

ANEXO - RESOLUCION S.G. N° 0162 2009

Legajo	Nombre y Apellido	Horas	Af 50%	Af 100%
0779	Juan Carlos PEREZ	No registra	0%	17 (diecisiete)
6468	Juan Roberto CYRILDO GODDY	02 (dos)	No registra	No registra
10758	Atahualpa Eduardo PALEO	No registra	0%	265 (veintiseis y medio)
18284	Juan Carlos BLANCO	No registra	0%	38 (treinta y ocho)
21932	Elana del Carmen VILLEGAS	No registra	07%	30 (treinta y seis)
22993	Arnaldo Alados CASTRO	No registra	30%	47 (cuarenta y siete)
23771	Miguel Angel MARAMBA	No registra	10 (diez)	265 (veintiseis y medio)
23836	Juan Guillermo CIERDA	No registra	0%	196 (ciento noventa y seis)
34333	Ricardo Javier VASCOZ	No registra	0%	07 (siete)
34431	Guillermo Hércules AMEL LONEDA	No registra	14 (catorce)	53 (cincuenta y tres)
35042	Padro Enrique MANSELLA	No registra	98 (noventa y ocho)	10 (diez)
21797	José Américo LARA	No registra	18 (dieciocho)	49 (cuarenta y nueve)
22781	Julieta FRANCO	No registra	02 (dos)	17 (diecisiete)
32783	José Domingo MOREIRA	No registra	10 (diez)	415 (cuarenta y cinco y medio)
33521	Maria Isabel RIVERO	No registra	21 (veintiuno)	33 (treinta y tres)
36439	Marcélica PERALTA	No registra	14 (catorce)	45 (cuarenta y cinco)
37182	Analia Mariela KICCH	No registra	04 (cuatro)	40 (cuarenta)
38538	Wency Soledad ARTIGAS	No registra	02 (dos)	304 (trescientos y cuatro)
41116	José Adán AGUIRRE	No registra	12%	56 (cincuenta y seis)
41233	Lidia COBA	No registra	06 (seis)	39 (treinta y nueve)
42561	Ramón Alberto SANDOVAL	No registra	21%	39 (treinta y cinco)
42919	Pablo Simón ALVAREZ	No registra	18 (dieciocho)	48 (cuarenta y ocho)
43027	Marta Alicia ALMARAZ	No registra	0%	26 (veintiseis)

Río Grande, 25 FEB 2009

[Firma]
GUILLERMO FALCÓN
SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 021/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-00004875, presentada por la firma «CA» – Especialista en Impresoras, que asciende a la suma de \$600 (PESOS seiscientos), correspondiente a la provisión de 50 (cincuenta) CINTAS EPSON MX 80 – NAYLON – COLOR NEGRO, que serán utilizadas en las oficinas de este Juzgado de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 002/2009.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de febrero de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 022/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 001-02486301, presentada por la firma «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», que asciende a la suma de \$295.80 (PESOS doscientos noventa y cinco con 80/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica brindado a las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de febrero de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 023/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020 – 22595843/0, presentada por la firma «CAMUZZI GAS DEL SUR», que asciende a la suma de \$41.90 (PESOS cuarenta y uno con 90/100), correspondiente a la prestación del servicio de gas utilizado en las oficinas de este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero vigente.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de febrero de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 024/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0006-00051314, presentada por la firma «RAYUELA» - Librería, que asciende a la suma de \$3.314 (PESOS tres mil trescientos catorce), correspondiente a la adquisición de **1 (una) PC/CPU HP SERVER ML – 11065-E2160 y 1 (un) PC/MONITOR LG 17" FLATRON T730SH**, conforme a la Orden de Provisión N° 003/09, los cuales serán destinados al uso de estas oficinas del Juzgado de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE el gasto originado a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de febrero de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 025/09

ART. 1°) APROBAR lo actuado en el Expediente Nro. 9001/2009, letra J.M.F. – R.G. y AUTORIZAR la Rendición Parcial de la CAJA CHICA asignada, cuyo monto asciende a la suma de \$1.356,15 (pesos un mil trescientos cincuenta y seis con 15/100).

ART. 2°) IMPUTAR definitivamente la suma de \$1.356,15 (pesos un mil trescientos cincuenta y seis con 15/100), a las respectivas partidas del Ejercicio Financiero 2008.

ART. 3°) CONFORME el monto total asignado de \$1.500 (un mil quinientos), TENGASE PRESENTE el saldo de \$143,85 (pesos ciento cuarenta y tres con 85/100).

ART. 4°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 5°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de febrero de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 026/09

ART. 1°) OTORGAR a la Sra., Secretaria Letrada Dra. Claudia E. VAZQUEZ, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria periodo 2008 y cuatro (4) días correspondientes al periodo 2008, conforme Decreto Municipal 0962/2008, desde el día 02 de Marzo de 2009 y hasta el 04 de abril de 2009 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 06 de Abril de 2009 en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDA el presente la Señora Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de febrero de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 027/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 27 de Febrero de 2009, se interrumpe la licencia anual correspondiente al año 2008 de la agente municipal, BONILLA, Amada Luisa, Legajo N° 1668/3 por razones de servicios. Dejando aclarado que le restan nueve (9) días de licencia.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de febrero de 2009.

CALISTO

DECRETO N° 028/09

ART. 1°) COMUNICAR que la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas será subrogada por la ProSecretaria Letrada del mismo, Dra. Dora Esther Galeano, (Legajo N° 4264/01) que a partir del día de la fecha y hasta que se produzca el regreso de su titular. Dicha subrogancia será regida en los términos del artículo 2° del Decreto Nacional N° 1102/81, vigente en la normativa municipal local.

ART. 2°) REFRENDA el presente la ProSecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas por subrogancia de la Secretaria Letrada.

ART. 3°) TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de febrero de 2009.

CALISTO
GALEANO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION N° 010/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001- 02468830, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por \$313,10 (pesos Trescientos Trece con 10/100) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de febrero de 2009.

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 011/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0024-00120104, a favor de UOL SINECTIS S.A., por el servicio de Internet, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$100,90 (Pesos Cien con 90/00) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de febrero de 2009.

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 012/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Resumen de Cuenta N° B-01501062 a favor de la firma TV Fuego S.A: por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia por la suma de \$ 207 (pesos doscientos siete), a la partida presupuestaria 03.01.04.00 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de febrero de 2009.

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO



SECRETARÍA DE GOBIERNO